Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Centro de Emergencias Sanitarias 061

DIRECTOR GERENTE DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061, FACULTADO EN VIRTUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 20 DE ENERO DE 2022, POR LA QUE SE DELEGAN COMPETENCIAS EN DIFERENTES ÓRGANOS (BOJA NÚM. 22, DE 2 DE FEBRERO DE 2022)

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000017/2025

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SERVICIOS MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

[x] Si [] No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS ENTRE CENTROS SANITARIOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

El objeto de contrato engloba la prestación de asistencia sanitaria desde la recepción del paciente en el centro de origen hasta su transferencia en el centro de destino, por lo que el objeto del contrato es la Asistencia Médico Sanitaria en los traslados entre centros sanitarios de pacientes críticos Adultos, pediátricos y neonatales para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Adicionalmente, el objeto del contrato incluye los servicios que CES061 pueda demandar para traslados hacia o desde centros sanitarios situados fuera de Andalucía a realizar con unidades adicionales y distintas a las

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 1/85

unidades con plena disponibilidad y adscripción exclusiva que desempeñan la prestación anteriormente indicada.

Contrato sujeto a regulación armonizada (SARA).

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	Transporte sanitario programado individual-ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA TRASLADOS PACIENTES CRÍTICOS - Unidades con base en Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga.	85143000-3 Servicios de ambulancia
2	Transporte sanitario programado individual-Traslados hacia o desde centros sanitarios situados fuera de Andalucía - Unidades con base en Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga.	85143000-3 Servicios de ambulancia
3	Transporte sanitario programado individual-ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA TRASLADOS PACIENTES CRÍTICOS - Unidades con base en Cádiz, Huelva y Sevilla.	85143000-3 Servicios de ambulancia
4	Transporte sanitario programado individual-Traslados hacia o desde centros sanitarios situados fuera de Andalucía - Unidades con base en Cádiz, Huelva y Sevilla.	85143000-3 Servicios de ambulancia
TOTAL		

5.2. El servicio objeto de la presente contratación podrá ser ofertado:

[]Por agrupaciones de lotes []Por la totalidad [x] Por lotes []Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En su caso se limita:

Número de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

[] Si [x] No

Número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

[] Si [x] No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

[] Si [x] No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un contrato por cada uno de los lotes que se le adjudiquen:

[] Si [x] No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un único contrato por todos los lotes que se le adjudiquen:

[x] Si [] No

5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

El Centro de Emergencias Sanitarias 061 de Andalucía (en adelantes CES061) se organiza territorialmente en

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 2/85

una Sede Central y ocho Servicios Provinciales, uno en cada provincia de Andalucía. Cada Servicio Provincial cuenta con un centro coordinador de urgencias y emergencias desde el que se coordina la atención a las demandas de asistencia sanitaria recibidas entre las que se encuentra la que constituye el objeto del contrato consistente en la asistencia sanitaria de pacientes desde la recepción en el centro sanitario de origen hasta su transferencia en el centro sanitario de destino del paciente en estado crítico, definido como aquél en el que se da la existencia de una alteración en la función de uno o varios órganos o sistemas, situación que puede comprometer su supervivencia en algún momento de su evolución.

El traslado de pacientes críticos entre centros sanitarios debe garantizar la atención sanitaria y la continuidad de cuidados, con personal y medios adecuados, para atender a los riesgos e incidencias que puedan producirse durante el mismo, desde la recepción en el centro de origen hasta la transferencia en el centro de destino, y ello, conforme a las prescripciones técnicas establecidas para el servicio.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

[] Si [x] No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Plazo de ejecución:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato: La fecha de inicio del plazo de ejecución será la fijada en el contrato, estimándose como fecha prevista el 01/07/2025

7.1.2.- Duración del contrato: 24 meses

7.1.3.- Plazos parciales:

7.2.- Prórroga:

[] Si [x] No

8.- PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:

8.1.- Sistema de determinación del precio:

El precio del contrato se ha determinado mediante un sistema mixto de partida a tanto alzado o por cantidad y de partida por precios unitarios. Cada lote contiene una partida a tanto alzado o por cantidad y otra partida por precios unitarios.

En relación con los subsiguientes apartados 8.1.1. Servicio por cantidad y 8.2. Servicio por precios unitarios, ver Anexo 2 al Cuadro Resumen PCAP - Desglose del PRESUPUESTO BASE y PRECIO DEL CONTRATO. Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del PRESUPUESTO BASE.

8.1.1. Servicio por cantidad:

[x] Si [] No

Presupuesto base de licitación (PBL): 22.171.662,43 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 3/85

% IVA e Importe IVA: 0% (Exento de IVA)

8.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones y prórrogas, en su caso): 26.605.994,92 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas: 4.434.332,49 €

En su caso, importe opción eventual: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

8.1.3.Distribución por lotes, en su caso:

Agrupacion	E/L	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva exluido)
LOTE 1: Unidades con base en AL, CO, GR, JA, MA						0,00 €	0,00 €	2.223.955,39 €	0,00 €	13.343.732,33 €
	1	Transporte sanitario programado individual - ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA TRASLADOS PACIENTES CRÍTICOS - Unidades con base en Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga.	11.027.488,26	11.027.488,26 €	0	0,00 €		2.205.497,65 €		13.232.985,91 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 4/85

	2	Transporte sanitario programado individual - Traslados hacia o desde centros sanitarios situados fuera de Andalucía - Unidades con base en Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga.	9.228.868,00	92.288,68 €	0	0,00 €		18.457,74 €		110.746,42 €
LOTE 2: Unidades con base en CA, HU, SE						0,00 €	0,00 €	2.210.377,10 €	0,00 €	13.262.262,59 €
	3	Transporte sanitario programado individual - ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA TRASLADOS PACIENTES CRÍTICOS - Unidades con base en Cádiz, Huelva y Sevilla.	11.005.927,27	11.005.927,27 €	0	0,00 €		2.201.185,45 €		13.207.112,72 €
	4	Transporte sanitario programado individual - Traslados hacia o desde centros sanitarios situados fuera de Andalucía - Unidades con base en Cádiz, Huelva y Sevilla.	4.595.822,00	45.958,22 €	0	0,00 €		9.191,64 €		55.149,86 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 5/85

	TOTAL			22.171.662,43 €		0,00 €	0,00 €	4.434.332,49 €	0,00 €	26.605.994,92 €

8.2. Servicio por precios unitarios:

[x] Si [] No

8.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:

% e Importe IVA:

8.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

% e Importe IVA:

8.2.3..- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones)

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso opciones eventuales:

Indicar supuestos opción eventual:

8.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

8.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Ver Anexo 2 al Cuadro Resumen PCAP - Desglose del PRESUPUESTO BASE y PRECIO DEL CONTRATO. Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del PRESUPUESTO BASE.

8.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato resulta de la suma del presupuesto base de licitación por importe de 22.171.662,43 euros para 24 meses de contrato, más un importe de 4.434.332,49 euros correspondiente a posibles modificaciones en los siguientes casos:

Ver Anexo 5 al Cuadro Resumen PCAP - Modificación.

8.5. PRECIO

8.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

[] Si [x] No

8.5.2.- Procede Revisión de Precios:

[] Si [x] No

En caso de prórroga, procede revisión de precios:

[] Si [x] No

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

[] Si [x] No

9.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 6/85

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	Transporte sanitario programado individual-ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA TRASLADOS PACIENTES CRÍTICOS - Unidades con base en Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga.	2.2.7.25 TRANSPORTE SANITARIO EN AMBULANCIAS ASISTIDAS (UVI MÓVIL)
2	Transporte sanitario programado individual-Traslados hacia o desde centros sanitarios situados fuera de Andalucía - Unidades con base en Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga.	2.2.7.25 TRANSPORTE SANITARIO EN AMBULANCIAS ASISTIDAS (UVI MÓVIL)
3	Transporte sanitario programado individual-ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA TRASLADOS PACIENTES CRÍTICOS - Unidades con base en Cádiz, Huelva y Sevilla.	2.2.7.25 TRANSPORTE SANITARIO EN AMBULANCIAS ASISTIDAS (UVI MÓVIL)
4	Transporte sanitario programado individual-Traslados hacia o desde centros sanitarios situados fuera de Andalucía - Unidades con base en Cádiz, Huelva y Sevilla.	2.2.7.25 TRANSPORTE SANITARIO EN AMBULANCIAS ASISTIDAS (UVI MÓVIL)
TOTAL		

1331069080 G/41C/22725/00 01 TRANSPORTE SANIT.AMBULANCIAS ASISTIDAS (UVI MÓVIL)

10.- SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

[] Si [x] No

11.- ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
22725	2025	4573647.88
22725	2026	11067651.82
22725	2027	6530362.73

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

[] Si [x] No

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- POR CUANTÍA:

[x] Si [] No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el servicio por cuantía determinada

13.2. POR PRECIOS UNITARIOS:

NO PROCEDE

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 7/85

13.3. En su caso, garantía definitiva por lotes::

Nº de Lote/ Agrupación de lotes	Garantía definitiva
Ver Anexo 4 al Cuadro Resumen - Garantía definitiva del Cuadro Resumen del PCAP	Ver Anexo 4. Garantía definitiva del Cuadro Resumen del PCAP
LOTE 1: Unidades con base en Almería, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga	5% Precio adjudicación prestación a tanto alzado + 5% Presupuesto prestación precios unitario.
LOTE 2: Unidades con base en Cádiz, Huelva, Sevilla	5% Precio adjudicación prestación a tanto alzado + 5% Presupuesto prestación precios unitario.

13.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de: NO PROCEDE

13.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

[]14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad [x] 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
Según Anexo 1 al Cuadro Resumen del PCAP	Según Anexo 1 al Cuadro Resumen del PCAP	Según Anexo 1 al Cuadro Resumen del PCAP	Según Anexo 1 al Cuadro Resumen del PCAP	Según Anexo 1 al Cuadro Resumen del PCAP	Según Anexo 1 al Cuadro Resumen del PCAP

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora su preferencia:

Se acepta oferta integradora:

[] Si [x] No

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 8/85

de valores anormalmente bajos, serán los siguientes: 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, la propuesta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales y haya obtenido más del 95% de la puntuación total máxima correspondiente a los criterios de adjudicación distintos al de OFERTA ECONÓMICA. 2. Cuando concurran dos licitadores, la propuesta económica que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la otra oferta económica y supere el 90% de la puntuación total correspondiente a los criterios de adjudicación distintos al de OFERTA ECONÓMICA obtenida por la otra oferta. 3. Cuando concurran tres o más licitadores, las propuestas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas presentadas y superen el 90% de la media aritmética de la puntuación total correspondiente a los criterios de adjudicación distintos al de OFERTA ECONÓMICA obtenida por las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media de las ofertas económicas la de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 15 unidades porcentuales respecto al presupuesto base de licitación.

14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:

[] Si [x] No

15.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

15.1.- Procede presentar muestras:

[] Si [x] No

15.2. Procede demostración:

[] Si [x] No

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

[x] Si [] No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo:

1 año, contado desde la fecha de finalización del contrato.

17.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se llevará a cabo fundamentalmente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, si bien el CES061 podrá demandar servicios que tuvieran lugar fuera de dicho territorio

18.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

[x] Si [] No

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 9/85

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.- Pagos parciales con periodicidad mensual.

El sistema de abono del precio será el siguiente:

- Precio en términos de precio a tanto alzado, por el importe proporcional a la duración del contrato.
- Precio en términos de precios unitarios: el número de horas facturables en el mes por su precio unitario.

Se abonará al contratista el servicio realizado y recibido de conformidad, previa presentación de la factura.

El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el art. 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuestos en el contrato de los servicios prestados, aprobación que la administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes de la prestación del servicio. La expedición de los documentos que acreditan la realización total o parcial de los suministros de la presente contratación requerirá, con carácter previo, que el contratista presente la factura correspondiente, conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre y se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del Sector Público Andaluz.

19.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía

Dirección registro de facturas:

https://face.gob.es/es/facturas/acceder-factura

Destinatario de las facturas:

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
13.31	0388	GE0019059 Centro de Emergencias Sanitarias 061	A01004627 D.G. de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud	A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía

20.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACIÓN

20.1.- Para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 10/85

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante un volumen anual de negocios de la persona licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe igual o superior a 4.000.000 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Deberá acreditar en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, un importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución igual o superior al 40% de la anualidad media del presupuesto de licitación de cada uno de los lotes.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los cinco primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

20.2. En su caso, Clasificación:

La clasificación administrativa de la persona licitadora en la categoría del Grupo R Subgrupo 2 y Categoría 5 podrá sustituir los requisitos de solvencia técnica o profesional y económica y financiera.

20.3. En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes:

20.4.Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 11/85

20.5. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

- Sistemas de Gestión de la Calidad: ISO 9001 o equivalente.
- Sistemas de Gestión Ambiental: ISO 14001 o equivalente.

Los certificados acreditativos que se presenten deberán estar vigentes y referidos al objeto del contrato. Las empresas licitadoras deberán presentar los certificados en castellano/español o, de presentarse en otro idioma, deberá venir acompañado de traducción jurada realizada por traductor jurado o consulado, todo ello según la normativa de aplicación.

20.6. Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

20.7. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:

[] Si [x] No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [x] No

Penalidades en caso de incumplimiento:

[] Si [x] No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

20.8 OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitantes profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

21. SUBROGACIÓN.

[x] Si [] No

En caso afirmativo, la subrogación de los trabajadores y trabajadoras de la empresa contratista se efectuará en el marco del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía y según lo establecido en las normas laborales de aplicación vigentes. El órgano de contratación requerirá a la persona contratista saliente la información a que se refiere el artículo 130 de la LCSP, considerando lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Información sobre los contratos laborales a subrogar de conformidad con el artículo 130 de la LCSP:

Ver Anexo 3 al Cuadro Resumen del PCAP.

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

[] Si [x] No

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

[] Si [x] No

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 12/85

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Se establece la siguiente condición especial de ejecución de entre las que se enumeran en el apartado 2 del artículo 202 de la LCSP y que, estando vinculada al objeto del contrato, no resulta directa o indirectamente discriminatoria, siendo compatible con el derecho comunitario:

- La persona adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, a impartir una formación, con un mínimo de 5 horas a los conductores en técnicas de conducción ecológica, con el fin de ahorrar emisiones y combustible.

La presente condición especial de ejecución, esto es, la impartición de la formación, deberá acreditarse por el contratista en el plazo de 6 meses a partir del inicio de la ejecución del contrato, aportando el listado de conductores que han recibido la formación y la documentación acreditativa de la formación impartida. El responsable del contrato habrá de dar conformidad a la documentación aportada para que se considere cumplida la condición especial de ejecución.

Penalidades en caso de incumplimiento:

[x] Si [] No

En caso afirmativo indicar cuantía:

El incumplimiento facultará al CES061 para imponer penalidades de hasta 300 euros por cada unidad SVA Medicalizada del lote correspondiente y por cada mes completo de retraso en la acreditación de la formación de conformidad por el responsable del contrato.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [x] No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establcidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

[] Si [x] No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

[x] Si [] No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

[] Si [x] No

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

[x] Si [] No

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 13/85

En caso afirmativo, indicar plazo: Indefinidamente

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar finalidad:

Ver Anexo 7 al Cuadro Resumen del PCAP.

Ver anexo Acuerdo de Encargado del Tratamiento

29. PROGRAMA DE TRABAJO.

Procede su presentación por la persona contratista:

[] Si [x] No

PERIODICIDAD DE LAS VALORACIONES:

Mensual:

[] Si [x] No

Otra. Indicar:

30. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límitesr y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta.

Supuestos:

Ver Anexo 5 al Cuadro Resumen del PCAP.

Condiciones:

Ver Anexo 5 al Cuadro Resumen del PCAP.

Alcance y límites:

Ver Anexo 5 al Cuadro Resumen del PCAP.

Porcentaje máximo (máximo del 20%): 20% del precio del contrato

30.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

[x] Si [] No

Cesión del contrato:

[x] Si [] No

Otros supuestos o requisitos específicos:

31. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Se exige formalizar póliza:

[x] Si [] No

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 14/85

Importe distinto al mínimo asegurado y señalado en la cláusula 8.3 del PCAP: No

32. SUBCONTRATACIÓN:

[] Si [x] No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

No se permite la subcontratación de la actividad principal objeto del contrato consistente en la asistencia y transporte sanitario con el fin de garantizar la calidad del servicio que se pretende contratar. Debido a la criticidad del servicio a prestar, con incidencia directa sobre la salud de los pacientes con alteración en la función de uno o varios órganos o sistemas, situación que puede comprometer su supervivencia en algún momento de su evolución, se debe garantizar la correcta atención sanitaria y la continuidad de cuidados, con personal y medios adecuados, para atender a los riesgos e incidencias que puedan producirse desde la recepción en el centro de origen hasta la transferencia en el centro de destino, por lo que no se admite la subcontratación de la realización de la prestación objeto del contrato.

La ejecución de dicha tarea ha de ser prestada directamente por el adjudicatario, con el fin de garantizar la calidad del servicio, teniendo en cuenta el carácter esencial y de alto interés público del servicio a prestar, con la complejidad que implica en funcionamiento, tiempos de respuestas y cronas, cuya subcontratación dificultaría de forma importante la gestión, la capacidad de las empresas para dar respuestas al servicio, la funcionalidad y coordinación con los centros de referencia y el Centro de Coordinación de Urgencias y Emergencias.

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

[] Si [x] No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato

[] Si [x] No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

[] Si [x] No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

[] Si [x] No

33. PENALIDADES

33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

No

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 15/85

33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, especificar:

Ver Anexo 6 al Cuadro Resumen del PCAP.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: Ver Anexo 6 al Cuadro Resumen del PCAP.

33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

[] Si [x] No

33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

[] Si [x] No

33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

Penalidad por retraso en la acreditación de la formación correspondiente a la condición especial de ejecución establecida en el apartado 24.2 del Cuadro Resumen del PCAP.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: El incumplimiento facultará al CES061 para imponer penalidades de hasta 300 euros por cada unidad SVA Medicalizada del lote correspondiente y por cada mes completo de retraso en la acreditación de la formación de conformidad por el responsable del contrato.

33.2.5. Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogación de los contratos de trabajo, en el caso en el que proceda conforme lo dispuesto en la legislación laboral:

[] Si [x] No

33.2.6. Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo en el caso de que exista tal obligación:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: La Administración podrá imponer penalidades de hasta 10.000 euros por cada día de incumplimiento de la obligación. El importe de la penalidad será establecido por la Administración atendiendo a la circunstancias y al alcance del incumplimiento.

33.2.7. Otras penalidades:

[] Si [x] No

34. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

[] Si [x] No

35. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

35.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Área Económica y de Servicios Generales

Teléfono: 951042200

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 16/85

Correo electrónico: contratacion.061.sspa@juntadeandalucia.es

35.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: Área Económica y de Servicios Generales

Teléfono: 951042200

Correo electrónico: contratacion.061.sspa@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 17/85

ANEXO 1 al Cuadro Resumen
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN y MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS.

SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS ENTRE CENTROS SANITARIOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (EXPEDIENTE 00000017/2025).

Para la valoración de las proposiciones, la determinación de la mejor oferta en relación a la calidad/precio y con el objetivo de obtener un servicio de calidad que satisfaga las necesidades del servicio a contratar, se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 18/85

Junta de Andalucía

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Puntuación global:					58
N.º Orden Criterio	Criterio	Puntos máximos	Nº Orden subcriterio	Descripción	Ponderación (puntos máximo)
1	OFERTA ECONÓMICA	48	1.1	Las ofertas económicas se puntuarán de acuerdo a la siguiente fórmula: P = 48 x (OM / OF) Donde: P: Puntuación de la propuesta que se valora. OF: Cuantía de la propuesta que se valora. OM: Cuantía de la propuesta de menor importe.	48
2	ADAPTACIONES DE AMBULANCIAS RELACIONADAS CON LA HUMANIZACIÓN	2	2.1	Se valorará con la puntuación máxima el compromiso de instalación, en el plazo de cuatro meses a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, de aire acondicionado estacionario para mantener la cabina asistencial climatizada mientras el vehículo este enchufado a la red eléctrica.	1
			2.2	Se valorará con la puntuación máxima el compromiso de incorporación, en el plazo de cuatro meses a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, de iluminación eléctrica interior indirecta para evitar estrés del paciente y aumentar sensación de confort. Estará formada por varios equipos de luz led fijos, independientes con colores definidos en amarillo, azul y blanco con control de la intensidad que emitan una luz que no altere los colores naturales, y que aporte una iluminación mínima en la superficie del paciente de 300 lx.	0,5
			2.3	Se valorará con la puntuación máxima el compromiso de incorporación, en el plazo de cuatro meses a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, de altavoces en el techo de la cabina asistencial que reproduzcan sonidos relajantes de baja intensidad y seleccionables como ruidos blancos o ruidos rosas.	0,5
3	ANTIGÜEDAD DE LOS EQUIPOS SANITARIOS RESPIRADOR (DE TRANSPORTE O NEONATAL) Y MONITOR DESFIBRILADOR	3	3.1	Se valorará con la puntuación que corresponda según la siguiente escala, el compromiso de antigüedad máxima desde el mes y año de fabricación de todos los equipos Respirador de transporte/neonatal y Monitor-desfibrilador, a cumplir en el plazo de cuatro meses a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio: Antigüedad mayor o igual de 5 años 0 puntos Antigüedad mayor o igual a 3 años y menor de 5 años 2 puntos. Antigüedad mayor o igual a 1 año y menor de 3 años 2,5 puntos. Antigüedad menor de 1 año 3 puntos Dentro del plazo de cumplimiento del compromiso, el contratista deberá entregar al responsable del contrato la documentación acreditativa de la propiedad/disponibilidad de los equipos y ficha técnica con identificación de marca, modelo, n.º de serie y fecha de fabricación. A partir de la fecha límite de cumplimiento y durante la vigencia del contrato, la antigüedad de los equipos en uso no podrá superar la suma del número de años de antigüedad máxima ofertada más el número de años, enteros o fracción de año, transcurridos desde la referida fecha límite de cumplimiento del compromiso.	3
4	ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS AMBULANCIA ADSCRIBIR AL LOTE	3	4.1	Se valorará con la puntuación que corresponda según la siguiente escala, el compromiso de antigüedad máxima de todos los vehículos ambulancia a adscribir a las unidades desde la fecha de primera matriculación, a cumplir en el plazo que se indica en cada caso, a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio: Antigüedad máxima mayor o igual de 5 años, 0 puntos Antigüedad máxima mayor o igual a 3 años y menor de 5 años, en el plazo de 4 meses, 2 puntos. Antigüedad máxima mayor o igual a 1 año y menor de 3 años, en el plazo de 4 meses, 2,5 puntos. Antigüedad máxima menor de 1 año, en el plazo de 12 meses, 3 puntos La antigüedad de los vehículos se computará a partir de la fecha de la matriculación que conste en el permiso de circulación. En el caso de vehículos ya matriculados con anterioridad, tanto en territorio nacional como en el extranjero, la antigüedad del vehículo deberá ser computada a partir de la fecha de primera matriculación o puesta en servicio que conste en el permiso de circulación del vehículo. Dentro del plazo de cumplimiento del compromiso, el contratista deberá entregar al responsable del contrato el permiso de circulación del vehículo ambulancia y certificación técnico sanitaria vigente. A partir de la fecha límite de cumplimiento y durante la vigencia del contrato, la antigüedad de los vehículos no podrá superar la suma del número de años de antigüedad máxima ofertada más el número de años, enteros o fracción de año, transcurridos desde la referida fecha límite de cumplimiento del compromiso.	3
5	VEHÍCULOS AMBULANCIA ADICIONALES	2	5.1	Se valorará con la puntuación que corresponda según la siguiente escala, el compromiso de disponer de vehículos ambulancia tipo C adicionales a los adscritos, que deberán cumplir con todas las prescripciones técnicas, excepto la rotulación y dotación de equipamiento electromédico, situados en una crono máxima de 6 horas desde todas las bases de operaciones del lote: Un vehículo ambulancia adicional 1,5 puntos Dos vehículos ambulancia adicional 2 puntos	2

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR O NO AUTOMÁTICOS:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 19/85

Junta de Andalucía

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR O NO AUTOMÁTICOS. Puntuación global:					42
N.º Orden Criterio	Criterio	Puntos máximos	Nº Orden subcriterio	Descripción	Ponderación (máximo de puntos)
6	PLAN FUNCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Plan funcional del servicio es la propuesta del licitador sobre la mejor forma de manejar la prestación del servicio de transporte de críticos donde se establecerá la estructura organizativa del servicio para dar respuesta a las activaciones desde los centros coordinadores.	15	6.1	Se valorará la idoneidad de la estructura organizativa, organigrama, rutas, sistemas de activación, tiempos del servicio y capacidad de absorción de la demanda. Se hará referencia a: - Estructura organizativa que el licitador pone a disposición del servicio. - Organigrama y características de los puestos y perfiles profesionales. - Características del centro o instalación para la ejecución del contrato. - La identificación de las rutas. - Sistemas de activación del servicio. - Mejoras en los tiempos medios de respuesta. - Forma de medir la duración media de los traslados y mejoras en reducción. - Activación del servicio y capacidad de absorción de la demanda sobre los incrementos medios de la actividad. Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada a la estructura organizativa, organigrama, rutas, sistemas de activación, tiempos del servicio y capacidad de absorción de la demanda. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada	5
			6.2	Se valorarán el planteamiento, herramientas y seguimiento de los indicadores establecidos en el pliego de prescripciones técnicas haciendo referencia a: - Al Sistema de comunicación con el Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias para el envío de estatus de los vehículos durante la asistencia. - Sistema de notificación de Averías de ambulancias al Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias y tiempos de puesta en servicio por encima del PPT. - Tiempo de sustitución de ambulancias por averías y revisiones. - Cumplimiento Historia Clínica Digital de Movilidad por encima del PPT. Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada a la las herramientas y seguimiento de los indicadores. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada.	5
			6.3	Se valorarán el Sistema de información y comunicación con los centros incluidos en el objeto del contrato. Se valorará la propuesta que oferte cada licitador, que deberá incluir, al menos, los aspectos que se refieran a: - Disponibilidad por parte de la empresa de sistemas que permitan la comunicación permanente entre la estación base y la totalidad de los vehículos ofertados. Hasta 2,5 puntos Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada a los sistemas de comunicación. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada. - Integración a tiempo real con el CCUE. Hasta 2,5 puntos Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada a la integración con el CCUE. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada.	5
7	PLAN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS	10	7.1	Se valorará el plan de despliegue de medios materiales aportando una memoria indicativa de las características de los vehículos. El documento hará referencia a las mejoras propuestas por el licitador en los vehículos y equipos sobre los mínimos establecidos en las exigencias de los pliegos incluyendo información gráfica y técnica de los vehículos ofertados: • Se valorarán las propuestas consideradas útiles en las características mecánicas, técnico sanitarias, en la distribución interior y en el carrozado: hasta 2 puntos. Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada a las características de los vehículos. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada. • Se valorarán las propuestas relacionadas con el respeto del medio ambiente de los vehículos (con distintivo DGT superior a exigido, que es el distintivo verde): hasta 2 puntos. Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor de los vehículos respecto al medio ambiente. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada.	4
			7.2	Se valorará el plan de control y trazabilidad de los vehículos que permita el seguimiento de la ubicación y status de los mismos por parte de CES061, el cómputo de los tiempos de cambio de status y demora. Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada al control y trazabilidad de los vehículos. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada.	4
			7.3	Se valorará el plan de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal, así como plan para hacer frente a cualquier contingencia que afecte a la flota o los equipos de manera que no se afecte la continuidad de la prestación de servicio. Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor al mantenimiento de los vehículos. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada.	2
8	PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	10	8.1	Se valorará el plan de contingencias que afecten a los recursos humanos describiendo el plan de repuesta ante situaciones imprevistas que eviten o minimicen la repercusión de las mismas en la prestación del servicio (bajas laborales, indisposiciones y accidentes). Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada al plan de contingencia de recursos humanos. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada.	4
			8.2	Se valorará el plan de formación y desarrollo profesional para las categorías profesionales (Médico, Enfermero y TES) que incluya los Procesos asistenciales integrados publicados por la Consejería de Salud que tengan relación con los pacientes críticos, el trasporte de pacientes adultos y pediátricos, y las emergencias colectivas, así como la formación específica en materia de prevención de riesgos laborales. Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada al plan formativo y desarrollo profesional. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada.	4
			8.3	Plan de gestión de recursos humanos, valorándose las medidas de gestión de profesionales para la retención y desarrollo del talento. Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada al plan de gestión de los recursos humanos. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada.	2

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 20/85

N.º Orden Criterio	Criterio	Puntos máximos	Nº Orden subcriterio	Descripción	Ponderación (puntos máximo)
9	PLAN DE CALIDAD	7	9.1	Se valorará el grado de adecuación a las necesidades del servicio del plan de calidad propuesto: - Protocolos asistenciales, donde se valorará los objetivos, indicadores y protocolos de trabajo necesarios para lograrlos. Hasta 2 puntos. Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada a los protocolos asistenciales. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada. - Protocolos de soporte, donde se valorará los objetivos, indicadores y protocolos de trabajo necesarios para lograrlos en relación con los procesos asistenciales. Hasta 2 puntos Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada a los protocolos de soporte. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada. -Protocolo tratamiento a las reclamaciones del servicio. Hasta 1,5 puntos Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada a los protocolos de tratamiento de reclamaciones. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada. -Herramientas de planes de mejoras propuesto. Hasta 1,5 puntos Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada a las herramientas de planes de mejoras. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada.	7

Umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo:

El umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo es del 50 por ciento de la puntuación global de los criterios de adjudicación NO automáticos.

Límites y Formato de documentación

Para facilitar la evaluación de la documentación técnica y evitar que su extensión o formato dificulte dicha tarea, la documentación técnica de cada agrupación de lotes contenida en el sobre electrónico nº 2, excluido índice y resumen de la documentación según el modelo anexo V-A, cumplirá los siguientes límites y requisitos:

- máximo de 100 páginas DIN A4 o caras, es decir 50 hojas a dos caras, incluida carátula y anexos
- márgenes superior, inferior, derecho e izquierdo de 1,5 cm como mínimo
- tipo de letra Arial, tamaño mínimo 11 e interlineado 1,5 o superior. Para las tablas, gráficos e imágenes de copias de documentos no se establecen márgenes, tipo de letra, tamaño o interlineado, pero sí tienen que ser legibles para su lectura y valoración

El incumplimiento flagrante de los límites y requisitos establecidos, con tal magnitud cuantitativa que se transforme en un incumplimiento cualitativo que afecte al principio de igualdad y no discriminación entre los licitadores y al de eficiencia en la contratación pública, justificará que, a propuesta de las personas encargadas de la emisión de informe sobre la adecuación de las propuestas presentadas a las prescripciones establecidas en pliegos, la mesa de contratación acuerde la no valoración de la propuesta y la consiguiente exclusión de la persona licitadora del procedimiento de adjudicación de la agrupación de lotes correspondiente por incumplimiento de los pliegos reguladores de la licitación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 21/85

Junta de Andalucía

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS.

Dª./D. _____, con residencia en _____, provincia de _____, calle _____ n.º _____, según Documento Nacional de Identidad n.º _____, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **Servicio de asistencia médico sanitaria en los traslados entre centros sanitarios de pacientes críticos adultos, pediátricos y neonatales para la Comunidad Autónoma de Andalucía (Expte _____/2024)**

Se compromete, en nombre de _____ (1) a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por el importe total de _____(2) euros, exento de IVA, correspondiente a la suma de precio a tanto alzado y de importe por precios unitarios, de acuerdo al siguiente desglose por lotes:

Lote		Euros
1	Unidades con base en Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga	
2	Unidades con base en Cádiz, Huelva y Sevilla	
	Total	

Dichos importes están exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme a lo previsto en artículo 20, apartados uno.3º y uno.15º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido

Asimismo, se compromete a:

- Realizar las siguientes ADAPTACIONES DE AMBULANCIAS RELACIONADAS CON LA HUMANIZACIÓN:

 - Instalación, en el plazo de cuatro meses a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, de aire acondicionado estacionario para mantener la cabina asistencial climatizada mientras el vehículo este enchufado a la red eléctrica: _____ *(3)*
 - Incorporación, en el plazo de cuatro meses a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, de iluminación eléctrica interior indirecta para evitar estrés del paciente y aumentar sensación de confort. Estará formada por varios equipos de luz led fijos, independientes con colores definidos en amarillo, azul y blanco con control de la intensidad que emitan una luz que no altere los colores naturales, y que aporte una iluminación mínima en la superficie del paciente de 300 lx.: _____ *(3)*
 - Incorporación, en el plazo de cuatro meses a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, de altavoces en el techo de la cabina asistencial que reproduzcan sonidos relajantes de baja intensidad y seleccionables como ruidos blancos o ruidos rosas: _____ *(3)*

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 22/85

- La siguiente antigüedad máxima desde el mes y año de fabricación de todos los equipos Respirador de transporte/neonatal y Monitor-desfibrilador, a cumplir en el plazo de cuatro meses a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio:

Lote		N.º de años de antigüedad máxima
1	Unidades con base en Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga	
2	Unidades con base en Cádiz, Huelva y Sevilla	

Dentro del plazo de cumplimiento del compromiso, se entregará al responsable del contrato la documentación acreditativa de la propiedad/disponibilidad de los equipos y ficha técnica con identificación de marca, modelo, n.º de serie y fecha de fabricación.

A partir de la fecha límite de cumplimiento y durante la vigencia del contrato, la antigüedad de los equipos en uso no superará la suma del número de años de antigüedad máxima ofertada más el número de años, enteros o fracción de año, transcurridos desde la referida fecha límite de cumplimiento del compromiso.

- La siguiente antigüedad máxima de todos los **vehículos ambulancia** a adscribir a las unidades desde la fecha de primera matriculación, a cumplir en el plazo que se indica, según la antigüedad máxima ofertada, a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio:

Lote		N.º de años de antigüedad máxima	Plazo
1	Unidades con base en Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga		4 meses para compromisos de antigüedad máxima mayor o igual a 1 año. 12 meses para compromisos de antigüedad máxima menor de 1 años.
2	Unidades con base en Cádiz, Huelva y Sevilla		

La antigüedad de los vehículos se computará a partir de la fecha de la matriculación que conste en el permiso de circulación. En el caso de vehículos ya matriculados con anterioridad, tanto en territorio nacional como en el extranjero, la antigüedad del vehículo deberá ser computada a partir de la fecha de primera matriculación o puesta en servicio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

Dentro del plazo de cumplimiento del compromiso, el contratista deberá entregar al responsable del contrato el permiso de circulación del vehículo ambulancia y certificación técnico sanitaria vigente.

A partir de la fecha límite de cumplimiento y durante la vigencia del contrato, la antigüedad de los vehículos no podrá superar la suma del número de años de antigüedad máxima ofertada más el número de años, enteros o fracción de año, transcurridos desde la referida fecha límite de cumplimiento del compromiso.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 23/85

- La puesta a disposición de vehículos ambulancia tipo C adicionales a los adscritos, que deberán cumplir con todas las prescripciones técnicas, excepto la rotulación, la dotación de equipamiento electromédico, situados en una crono máxima de 6 horas desde todas las bases de operaciones del lote:

Lote		N.º de vehículos ambulancia adicionales
1	Unidades con base en Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga	
2	Unidades con base en Cádiz, Huelva y Sevilla	

(Lugar, fecha, firma)

1. *Propio o de la empresa que representa.*
2. *Expresar el importe en letra y número.*
3. *Indicar Si o No*

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.
Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.
En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.
No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 24/85

Anexo 2 al Cuadro Resumen

Desglose del PRESUPUESTO BASE y PRECIO DEL CONTRATO. Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del PRESUPUESTO BASE.

Número del expediente: 00000017/2025

Objeto del contrato: SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS ENTRE CENTROS SANITARIOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Presupuesto base de licitación (PBL): 22.171.662,43 euros (exento de IVA)

El presupuesto base de licitación (PBL) asciende a 22.171.662,43 euros (exento de IVA), formulado en términos de precio a tanto alzado y en términos de precio unitario, conforme al desglose que se muestra a continuación:

Nº Lote	Lote	Importe precio a tanto alzado (exento de IVA)	Importe por precios unitarios (exento de IVA)	PBL
1	Unidades con base en Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga	11.027.488,26	92.288,68	11.119.776,94
2	Unidades con base en la provincia de Cádiz, Huelva y Sevilla	11.005.927,27	45.958,22	11.051.885,49
	Total	22.033.415,53	138.246,90	22.171.662,43

El importe de precio a tanto alzado corresponde al servicio prestado por las unidades con adscripción exclusiva al servicio y con plena disponibilidad en el horario que se indica en el apartado 1.A) del pliego de prescripciones técnicas.

El importe por precio unitario corresponde a los servicios descritos en el apartado 1.B) del pliego de prescripciones técnicas prestados con unidades adicionales distintas a las unidades con plena disponibilidad y adscripción exclusiva.

La actividad está exenta de IVA, de conformidad con el artículo 20, apartados uno.3º y uno.15º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El desglose del precio en cada anualidad de contrato se muestra a continuación:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 25/85

		ANUALIDAD CONTRATO		
LOTE	CONCEPTO	Primera	Segunda	Total
1	Servicio con precio a tanto alzado	5.459.152,60	5.568.335,66	11.027.488,26
	Servicio por precio unitario (€/hora)	230,72	230,72	
	Servicio por precio unitario (nº horas)	200,00	200,00	400,00
	Servicio por precio unitario (Importe)	46.144,34	46.144,34	92.288,68
	Total Lote 1	**5.505.296,94**	**5.614.480,00**	**11.119.776,94**
2	Servicio con precio a tanto alzado	5.448.478,85	5.557.448,42	11.005.927,27
	Servicio por precio unitario (€/hora)	229,79	229,79	
	Servicio por precio unitario (nº horas)	100,00	100,00	200,00
	Servicio por precio unitario (Importe)	22.979,11	22.979,11	45.958,22
	Total Lote 2	**5.471.457,96**	**5.580.427,53**	**11.051.885,49**
	TOTAL	**10.976.754,90**	**11.194.907,53**	**22.171.662,43**

El desglose por anualidades presupuestarias se muestra a continuación:

	ANUALIDAD CONTRATO		
Anualidad presupuestaria	Primera	Segunda	Total Anualidad presupuestaria
2025	4.573.647,88	0,00	**4.573.647,88**
2026	6.403.107,02	4.664.544,80	**11.067.651,82**
2027	0,00	6.530.362,73	**6.530.362,73**
Total	10.976.754,90	11.194.907,53	**22.171.662,43**

Valor estimado del contrato y cálculo del mismo.

Valor estimado del contrato: 26.605.994,92 euros.

El valor estimado del contrato resulta de la suma del presupuesto base de licitación por importe de 22.171.662,43 euros para 24 meses de contrato, más un importe de 4.434.332,49 euros correspondiente a posibles modificaciones en los siguientes casos:

- Incrementar el presupuesto máximo para servicios adicionales con recursos distintos a los adscritos al servicio en régimen de exclusividad referidos en el apartado B) Importe de precios unitarios, del apartado 10 de la presente memoria justificativa y en el apartado 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, los servicios que CES061 pueda demandar para traslados hacia o desde centros sanitarios situados fuera de Andalucía a realizar con unidades adicionales y distintas a las unidades con plena disponibilidad y adscripción exclusiva que desempeñan la prestación anteriormente indicada.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 26/85

- Puesta en servicio de las siguientes unidades adicionales de SVA Enfermero 12 horas en presencia física de lunes a viernes.

	Hasta 3 Unidades de soporte vital avanzado (SVA) Enfermera con plena disponibilidad en presencia física en el horario y días que se indica y con adscripción exclusiva al servicio		
LOTE	Tipo unidad	Horario y Días de disponibilidad	Ubicación de la base de la unidad
1	Enfermera	12h de lunes a viernes entre las 8h y 24h **(1)**	Municipio de Granada
	Enfermera	12h de lunes a viernes entre las 8h y 24h **(1)**	Municipio de Jaén
2	Enfermera	12h de lunes a viernes entre las 8h y 24h **(1)**	A determinar en la provincia de Sevilla

El precio a tanto alzado de dichas unidades para un periodo de 24 meses se detalla a continuación:

LOTE	PROV	UNIDAD	Costes directos de personal	Otros costes directos	Total costes directos	Costes indirectos: 11,72%	Importe precio a tanto alzado (exento de IVA)
1	GRA	SVA ENF 12h L-V	271.495	121.969	393.463	46.114	439.577
1	JAE	SVA ENF 12h L-V	263.431	112.422	375.853	44.050	419.903
2	SEV	SVA ENF 12h L-V	265.148	138.813	403.961	47.344	451.305

Costes directos de personal:

Lote	Unidad	Nº de Horas de servicio	IMPORTE RETRIBUCIONES + SS EMPRESA	IMPORTE DIETAS	IMPORTE UNIFORM. Y EPIS NO DESECH.	OTROS	TOTAL COSTES DIRECTOS DE PERSONAL
1	SVA Enf 12H Granada	6.264	254.529	11.858	2.391	2.716	271.495
1	SVA Enf 12H Jaén	6.264	254.529	3.795	2.391	2.716	263.431
2	SVA Enf 12H Sevilla	6.264	254.514	5.527	2.391	2.716	265.148

Otros costes directos:

Lote	Unidad	Ambulancias	Equipamiento	Combustible	Material sanitario	EPI desechables	Seguro RC Asistencia Sanitaria	Base asistencial	TOTAL
1	SVA Enf 12H Granada	24.862	14.444	38.868	21.433	6.944	5.643	9.775	121.969
1	SVA Enf 12H Jaén	24.862	14.444	29.321	21.433	6.944	5.643	9.775	112.422
2	SVA Enf 12H Sevilla	24.862	14.444	28.923	21.433	13.887	5.643	29.621	138.813

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 27/85

El precio a abonar al contratista será el resultante de aplicar al precio indicado para cada unidad de SVA enfermero el porcentaje de baja ofertada en la oferta económica presentada en relación al PBL.

La fecha de puesta en servicio será establecida en la resolución que la acuerde, sin que el plazo desde la notificación de ésta y la referida fecha de puesta en servicio pueda ser inferior a cuatro meses, salvo acuerdo con el contratista. El CES061 determinará el horario de presencia física entre las 08:00 horas y las 24:00 horas.

En caso de modificarse el contrato para la puesta en servicio de una Segunda unidad de SVA Enfermero 12 horas con base en la provincia de Sevilla, el CES061 podrá determinar la ubicación de la base asistencial de la nueva unidad en una zona distinta a la de las bases del resto de unidades.

En caso de modificarse el contrato para la puesta en servicio de una Segunda unidad de SVA Enfermero 12 horas en Granada o Jaén, el CES061 no determinará la ubicación de la base asistencial de la nueva unidad en una zona distinta a la de la base de la unidad preexistente.

El contrato podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial.

El desglose por lotes del valor estimado se muestra a continuación:

Nº Lote	Lote	Importe precio a tanto alzado (exento de IVA)	Importe por precios unitarios (exento de IVA)	PBL	Importe de modificaciones	Valor estimado
1	Unidades con base en Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga	11.027.488,26	92.288,68	11.119.776,94	2.223.955,39	13.343.732,33
2	Unidades con base en la provincia de Cádiz, Huelva y Sevilla	11.005.927,27	45.958,22	11.051.885,49	2.210.377,10	13.262.262,59
	Total	22.033.415,53	138.246,90	22.171.662,43	4.434.332,49	26.605.994,92

Precio del contrato a abonar al contratista

Los licitadores presentarán su oferta económica por el importe total, es decir, sobre el PBL, de cada lote al que licite.

El precio a abonar correspondiente al servicio prestado por las unidades con adscripción exclusiva al servicio y con plena disponibilidad con precio a tanto alzado será el resultante de minorar el importe de dicho precio considerado en presupuesto en el mismo porcentaje de reducción que represente el precio ofertado por el adjudicatario en relación al total de PBL, con abono mensual en cada anualidad de contrato de la doceava parte del importe que resulte de aplicar la baja ofertada al importe en PBL de la anualidad correspondiente.

El precio a abonar correspondiente a los servicios prestados con unidades adicionales con precio en términos de precios unitarios será el resultante de multiplicar el número de horas facturables

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 28/85

conforme a lo establecido en el punto B) por el precio unitario considerado en presupuesto minorado en el mismo porcentaje de reducción que represente el precio ofertado por el adjudicatario en relación al PBL.

En la determinación del PBL se han tenido en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación, así como otros costes que se derivan de la ejecución material, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, cuyo desglose se muestra a continuación:

A) Importe del precio a tanto alzado: Unidades de soporte vital avanzado (SVA) con plena disponibilidad en presencia física en el horario y días que se indica y con adscripción exclusiva al servicio.

Nº Lote	Costes directos de personal	Otros costes directos	Total costes directos	Costes indirectos: 11,72%	Importe PBL por precio a tanto alzado (exento de IVA)
1	8.250.683,65	1.619.964,63	9.870.648,28	1.156.839,98	11.027.488,26
2	8.249.668,35	1.601.680,80	9.851.349,15	1.154.578,12	11.005.927,27
	16.500.352,00	3.221.645,43	19.721.997,43	2.311.418,10	22.033.415,53

En virtud del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los órganos de contratación deben cuidar de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado, para lo cual deberá desglosar los costes directos e indirectos, y otros eventuales gastos considerados para su determinación. Además, en el citado artículo se establece que cuando formen parte del precio total del contrato los costes laborales de las personas empleadas para su ejecución, éste se debe desglosar por categoría profesional y género a partir del convenio laboral de referencia. Dicho desglose se muestra a continuación.

A.1) Desglose de los costes directos de personal:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 29/85

Lote		Nº de Horas de servicio	IMPORTE RETRIBUCIONES + SS EMPRESA	IMPORTE DIETAS	IMPORTE UNIFORM. Y EPIS NO DESECH.	OTROS	TOTAL COSTES DIRECTOS DE PERSONAL
1	Unidades con base en Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga	93.864	8.048.789	89.662	52.548	59.685	8.250.684
2	Unidades con base en la provincia de Cádiz, Huelva y Sevilla	91.784	8.089.160	50.492	51.510	58.506	8.249.668
Total		185.648	16.137.949	140.154	104.058	118.191	16.500.352

Los costes directos de personal, cuyo desglose se refleja en los Anexos 1 y 2, se han calculado tomando como referencia a efectos de jornada y retribución los siguientes convenios colectivos considerando las horas de trabajo de cada categoría profesional necesarias para cubrir las horas de servicio conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas:

- Lote 1: IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (BOJA 241 – 16/12/2020), en adelante Convenio Andalucía, con vigencia del 1 enero de 2020 hasta 31 de diciembre del 2025, teniendo en cuenta las tablas salariales del convenio colectivo para el año 2025 y habiéndose considerado como previsión de incremento salarial en 2026 y 2027 un 2% anual.

- Lote 2:
 - Unidades con base en las provincias de Sevilla y Huelva: IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (BOJA 241 – 16/12/2020), en adelante Convenio Andalucía, con vigencia del 1 enero de 2020 hasta 31 de diciembre del 2025, teniendo en cuenta las tablas salariales del convenio colectivo para el año 2025 y habiéndose considerado como previsión de incremento salarial en 2026 y 2027 un 2% anual.

 - Unidades con base en la provincia de Cádiz: Convenio Colectivo del sector transporte sanitario de la provincia de Cádiz (BOP CADIZ 113 – 17/06/2019), en adelante Convenio Cádiz, incluida Acta de Modificación de convenio sobre revisión salarial para los ejercicios 2021 a 2025 (B.O.P. CADIZ 88 – 11/05/2022) de la que se desprende la aplicación de los incrementos salariales del 2,5% en 2022, del 3,1% en 2023, del 2,8% en 2024 y del 5% en 2025, habiéndose considerado una previsión de incremento salarial en 2026 y 2027 del 2% anual.

Asimismo, a efectos de adecuación a precios de mercado de la categoría Médico, el salario anual se ha incrementado hasta alcanzar el importe resultante de aplicar a la retribución total del puesto de trabajo MEDICO DE FAMILIA S.C.C.U. del Servicio Andaluz de Salud el porcentaje del 83,4% que representa el

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 30/85

salario anual más plus de convenio de la categoría enfermero en el Convenio Andalucía respecto a la retribución total del puesto de trabajo ENFERMERO/A (DIST.) del Servicio Andaluz de Salud. Dicha adecuación incluye, a los exclusivos efectos de cálculo del PBL, la equiparación de condiciones de retribución y régimen de jornada de la categoría Médico de las unidades con base en la provincia de Cádiz a las consideradas en PBL para dicha categoría en la provincia de Sevilla.

Ambos convenios contemplan la obligación del adjudicatario de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales por lo que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 130. Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo., de la LCSP.

A.1.1) Los importes y jornada anual considerados para cada periodo de plazo de ejecución de contrato se muestran a continuación.

A.1.1.1) Convenio Andalucía

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 31/85

	ALMERÍA - CÓRDOBA - MÁLAGA - SEVILLA			GRANADA – HUELVA			JAÉN		
CONCEPTO	**2025S2**			**2025S2**			**2025S2**		
Nº págas extras	3	3	3	3	3	3	3	3	3
	Médico	Enfermero	Técnico	Médico	Enfermero	Técnico	Médico	Enfermero	Técnico
SB + Plus Convenio (mensual)	3.276,12	1.873,95	1.420,79	3.276,12	1.874,06	1.420,88	3.276,12	1.873,86	1.420,73
SB + Plus Convenio (anual con pagas extra)	49.141,85	28.109,25	21.311,85	49.141,85	28.110,91	21.313,19	49.141,85	28.107,87	21.310,92
Festivos 24h	43,88	43,88	43,88	43,40	43,88	43,88	43,40	43,88	43,88
Dieta comida o cena	16,26	16,26	16,26	16,08	16,26	16,26	16,08	16,26	16,26
JORNADA ANUAL	**1.776**	**1.776**	**1.776**	**1.776**	**1.776**	**1.776**	**1.776**	**1.776**	**1.776**
Euros/hora de trabajo	27,67	15,83	12,00	27,67	15,83	12,00	27,67	15,83	12,00
Euros/hora festivos	1,83	1,83	1,83	1,81	1,83	1,83	1,81	1,83	1,83
Euros/hora noches	2,77	1,58	1,20	2,77	1,58	1,20	2,77	1,58	1,20

CONCEPTO	**2026S1**			**2026S1**			**2026S1**		
Nº págas extras	3	3	3	3	3	3	3	3	3
	Médico	Enfermero	Técnico	Médico	Enfermero	Técnico	Médico	Enfermero	Técnico
SB + Plus Convenio (mensual)	3.341,65	1.911,43	1.449,21	3.341,65	1.911,54	1.449,30	3.341,65	1.911,34	1.449,14
SB + Plus Convenio (anual con pagas extra)	50.124,69	28.671,44	21.738,09	50.124,69	28.673,12	21.739,46	50.124,69	28.670,03	21.737,14
Festivos 24h	44,76	44,76	44,76	44,27	44,75	44,75	44,27	44,75	44,75
Dieta comida o cena	16,59	16,59	16,59	16,40	16,58	16,58	16,40	16,58	16,58
JORNADA ANUAL	**1.776**	**1.776**	**1.776**	**1.776**	**1.776**	**1.776**	**1.776**	**1.776**	**1.776**
Euros/hora de trabajo	28,22	16,14	12,24	28,22	16,14	12,24	28,22	16,14	12,24
Euros/hora festivos	1,86	1,86	1,86	1,84	1,86	1,86	1,84	1,86	1,86
Euros/hora noches	2,82	1,61	1,22	2,82	1,61	1,22	2,82	1,61	1,22

CONCEPTO	**2026S2**			**2026S2**			**2026S2**		
Nº págas extras	3	3	3	3	3	3	3	3	3
	Médico	Enfermero	Técnico	Médico	Enfermero	Técnico	Médico	Enfermero	Técnico
SB + Plus Convenio (mensual)	3.341,65	1.911,43	1.449,21	3.341,65	1.911,54	1.449,30	3.341,65	1.911,34	1.449,14
SB + Plus Convenio (anual con pagas extra)	50.124,69	28.671,44	21.738,09	50.124,69	28.673,12	21.739,46	50.124,69	28.670,03	21.737,14
Festivos 24h	44,76	44,76	44,76	44,27	44,75	44,75	44,27	44,75	44,75
Dieta comida o cena	16,59	16,59	16,59	16,40	16,58	16,58	16,40	16,58	16,58
JORNADA ANUAL	**1.776**	**1.776**	**1.776**	**1.776**	**1.776**	**1.776**	**1.776**	**1.776**	**1.776**
Euros/hora de trabajo	28,22	16,14	12,24	28,22	16,14	12,24	28,22	16,14	12,24
Euros/hora festivos	1,86	1,86	1,86	1,84	1,86	1,86	1,84	1,86	1,86
Euros/hora noches	2,82	1,61	1,22	2,82	1,61	1,22	2,82	1,61	1,22

CONCEPTO	**2027S1**			**2027S1**			**2027S1**		
Nº págas extras	3	3	3	3	3	3	3	3	3
	Médico	Enfermero	Técnico	Médico	Enfermero	Técnico	Médico	Enfermero	Técnico
SB + Plus Convenio (mensual)	3.408,48	1.949,66	1.478,19	3.408,48	1.949,77	1.478,28	3.408,48	1.949,56	1.478,13
SB + Plus Convenio (anual con pagas extra)	51.127,18	29.244,86	22.172,85	51.127,18	29.246,59	22.174,25	51.127,18	29.243,43	22.171,88
Festivos 24h	45,65	45,65	45,65	45,15	45,65	45,65	45,15	45,65	45,65
Dieta comida o cena	16,92	16,92	16,92	16,73	16,91	16,91	16,73	16,91	16,91
JORNADA ANUAL	**1.776**	**1.776**	**1.776**	**1.776**	**1.776**	**1.776**	**1.776**	**1.776**	**1.776**
Euros/hora de trabajo	28,79	16,47	12,48	28,79	16,47	12,49	28,79	16,47	12,48
Euros/hora festivos	1,90	1,90	1,90	1,88	1,90	1,90	1,88	1,90	1,90
Euros/hora noches	2,88	1,65	1,25	2,88	1,65	1,25	2,88	1,65	1,25

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 32/85

A.1.1.2) Convenio Cádiz

CONCEPTO	2025S2	LABORALES DE LUNES A VIERNES					2025S2	GUARDIAS	
Nº págas extras	4	4							
	Enfermero	Técnico			E	T		Enfermero	Técnico
SB + Pluses (mensual)	2.090,70	1.713,40	SUMA SB+PLUSES MES	nº UD/AÑO	2.090,70	1.713,40	€/HORA	13,89	11,08
SB + Pluses anual + 4 pagas extra de Salario. Art.7	31.497,01	25.477,15	SB_MES	12,00	1.602,15				
			SB_DIA	365,00		40,97			
			PLUS TTE DIA	335,00	7,58	7,58			
Dieta comida o cena (media)	14,13	14,13	PLUS FORM	12,00	161,36	161,36			
			AYUDA ESCOLAR (MEDIA 1 HIJO POR TRABAJ)	1,00	60,52	60,52			
JORNADA ANUAL	**1.764**	**1.764**	VACACIONES	30,00	7,58	7,58			
Euros/hora de trabajo	17,86	14,44	PLUS COMP SB MES (JORN 12H)	147,00	7,48				
			PLUS COMP SB DIA (JORN 12H)	147,00		5,74			
Euros/hora noches	0,54	0,42							

CONCEPTO	2026S1	LABORALES DE LUNES A VIERNES					2026S1	GUARDIAS	
Nº págas extras	4	4							
	Enfermero	Técnico			E	T		Enfermero	Técnico
SB + Pluses (mensual)	2.132,52	1.747,66	SUMA SB+PLUSES MES	nº UD/AÑO	2.132,52	1.747,66	€/HORA	14,17	11,30
SB + Pluses anual + 4 pagas extra de Salario. Art.7	32.126,96	25.986,70	SB_MES	12,00	1.634,19				
			SB_DIA	365,00		41,79			
			PLUS TTE DIA	335,00	7,73	7,73			
Dieta comida o cena (media)	14,41	14,41	PLUS FORM	12,00	164,59	164,59			
			AYUDA ESCOLAR (MEDIA 1 HIJO POR TRABAJ)	1,00	61,73	61,73			
JORNADA ANUAL	**1.764**	**1.764**	VACACIONES	30,00	7,73	7,73			
Euros/hora de trabajo	18,21	14,73	PLUS COMP SB MES (JORN 12H)	147,00	7,63				
			PLUS COMP SB DIA (JORN 12H)	147,00		5,85			
Euros/hora noches	0,56	0,43							

CONCEPTO	2026S2	LABORALES DE LUNES A VIERNES					2026S2	GUARDIAS	
Nº págas extras	4	4							
	Enfermero	Técnico			E	T		Enfermero	Técnico
SB + Pluses (mensual)	2.132,52	1.747,66	SUMA SB+PLUSES MES	nº UD/AÑO	2.132,52	1.747,66	€/HORA	14,17	11,30
SB + Pluses anual + 4 pagas extra de Salario. Art.7	32.126,96	25.986,70	SB_MES	12,00	1.634,19				
			SB_DIA	365,00		41,79			
			PLUS TTE DIA	335,00	7,73	7,73			
Dieta comida o cena (media)	14,41	14,41	PLUS FORM	12,00	164,59	164,59			
			AYUDA ESCOLAR (MEDIA 1 HIJO POR TRABAJ)	1,00	61,73	61,73			
JORNADA ANUAL	**1.764**	**1.764**	VACACIONES	30,00	7,73	7,73			
Euros/hora de trabajo	18,21	14,73	PLUS COMP SB MES (JORN 12H)	147,00	7,63				
			PLUS COMP SB DIA (JORN 12H)	147,00		5,85			
Euros/hora noches	0,56	0,43							

CONCEPTO	2027S1	LABORALES DE LUNES A VIERNES					2027S1	GUARDIAS	
Nº págas extras	4	4							
	Enfermero	Técnico			E	T		Enfermero	Técnico
SB + Pluses (mensual)	2.175,17	1.782,62	SUMA SB+PLUSES MES	nº UD/AÑO	2.175,17	1.782,62	€/HORA	14,45	11,53
SB + Pluses anual + 4 pagas extra de Salario. Art.7	32.769,49	26.506,43	SB_MES	12,00	1.666,88				
			SB_DIA	365,00		42,63			
			PLUS TTE DIA	335,00	7,89	7,89			
Dieta comida o cena (media)	14,70	14,70	PLUS FORM	12,00	167,88	167,88			
			AYUDA ESCOLAR (MEDIA 1 HIJO POR TRABAJ)	1,00	62,97	62,97			
JORNADA ANUAL	**1.764**	**1.764**	VACACIONES	30,00	7,89	7,89			
Euros/hora de trabajo	18,58	15,03	PLUS COMP SB MES (JORN 12H)	147,00	7,78				
			PLUS COMP SB DIA (JORN 12H)	147,00		5,97			
Euros/hora noches	0,57	0,44							

A.1.2) Para el coste salarial en concepto de antigüedad se ha tenido en cuenta la antigüedad media en años que se recoge en la siguiente tabla, calculada a partir de la antigüedad de los profesionales incluidos en la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a efectos de subrogación en contratos de trabajo en relación a la plantilla total necesaria para la prestación del servicio calculada como la razón entre el número anual de horas por categoría y la jornada anual media ponderada reflejada en los apartados A.1.1.1) y A.1.1.2), anteriores:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 33/85

	Plantilla necesaria			Suma años antigüedad a partir de 3 años (ponderada por % jornada)			Años antigüedad media a partir de 3 años		
Provincia	MED	ENF	TES	MED	ENF	TES	MED	ENF	TES
Almeria	4,9	4,9	4,9	0,0	10,0	7,0	0,0	2,0	1,4
Cadiz	9,9	11,7	11,7	46,0	80,0	121,0	4,6	6,8	10,3
Cordoba	4,9	4,9	4,9	98,0	39,0	82,0	19,9	7,9	16,6
Granada	4,9	4,9	4,9	25,0	14,9	43,5	5,1	3,0	8,8
Huelva	4,9	4,9	4,9	33,7	40,4	69,0	6,8	8,2	14,0
Jaen	4,9	4,9	4,9	23,5	32,0	51,0	4,8	6,5	10,3
Malaga	4,9	6,7	6,7	23,8	16,5	60,3	4,8	2,5	9,0
Sevilla	9,3	9,3	9,3	97,0	138,2	156,1	10,4	14,9	16,8
	48,8	52,3	52,3						
	153,50								

A.1.3) El porcentaje de coste considerado de la Seguridad Social a cargo de la empresa se muestra a continuación:

AÑO	Contingencias comunes	Desempleo (2)	FOGASA	FP	AT y EP (1)	MEI	Total SS empresa
2025	23,60%	5,80%	0,20%	0,60%	1,75%	0,67%	32,62%
2026	23,60%	5,80%	0,20%	0,60%	1,75%	0,75%	32,70%
2027	23,60%	5,80%	0,20%	0,60%	1,75%	0,83%	32,78%
Promedio ponderado							32,70%

(1) Tarifa de primas aprobada por la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, en la redacción dada por la disposición final quinta del RDL 28/2018, de 28 de diciembre., aplicable al Código CNAE-2009 y título de la actividad económica: 869 Otras actividades sanitarias.

(2) Tipo medio ponderado considerando contratación indefinida del 75% a la que aplica un tipo del 5,50% y contratación de duración determinada del 25% a la que aplica un tipo del 6,70%.

A.1.4) Se ha incluido el coste para la empresa de las sustituciones por incapacidad temporal, permisos y licencias retribuidas y para la formación del personal, con un total estimado de un 7,4%, calculado sobre total retribuciones excluido antigüedad, con el siguiente desglose:

% ABSENTISMO POR IT	6,50%
60% Coste absentismo IT	3,90%
Permisos retribuidos	1,90%
Formación	1,60%
Total	**7,40%**

El índice de absentismo por incapacidad temporal considerado es el publicado por Randstad al cierre de 2023 del sector 86 Actividades sanitarias y que asciende al 6,5%, habiéndose estimado en un 60% el coste empresa del absentismo por incapacidad temporal, es decir, que el coste laboral del absentismo por

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 34/85

incapacidad temporal minorado en el coste asumido por la Seguridad Social o entidad colaboradora asciende a un 3,9%.

Se han estimado en un 1,9% del total de las retribuciones por disfrute de permisos y licencias retribuidas.

Se ha contemplado el coste de la dedicación de un 1,6% de la jornada anual a actividades de formación.

A.1.5) La desagregación de género de los profesionales incluidos en la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a efectos de subrogación en contratos de trabajo se muestra a continuación:

	Plantilla Hombres			Plantilla Mujeres			Plantilla Suma		
Provincia	MED	ENF	TES	MED	ENF	TES	MED	ENF	TES
Almeria	2	1	4	2	5	0	4	6	4
Cadiz	9	4	10	4	10	2	13	14	12
Cordoba	2	1	5	3	5	0	5	6	5
Granada	2	3	6	3	4	0	5	7	6
Huelva	4	5	6	2	8	0	6	13	6
Jaen	9	5	9	0	1	0	9	6	9
Malaga	7	10	11	8	9	0	15	19	11
Sevilla	9	5	9	5	24	0	14	29	9
Total	44	34	60	27	66	2	71	100	62
		138			95			233	

A.1.6) El número de dietas se ha estimado sobre la base del histórico del porcentaje de tramos horarios de comida de 13h a 16 h y de cena de 20h a 23 h sobre el total anual en los que se ha producido la activación de la unidad por servicios emergentes, secundarios o primarios, en los que, conforme a lo establecido en el apartado 2. Servicios del pliego de prescripciones técnicas, el tiempo de activación no podrá demorarse hasta una hora, que es el tiempo del que, conforme al art. 22 del Convenio Andalucía la persona trabajadora tiene que poder disponer para la comida o cena una vez iniciada, de modo que, si ésta se interrumpiera por causa de un servicio y no se puede volver al ámbito de trabajo a iniciar la comida dentro de esta franja horaria, se abonará la dieta. Dicho porcentaje se muestra a continuación:

ACTIVACIÓN EMERGENTE EN HORARIO DE COMIDA O CENA				
LOC_BASE	TIPOUNIDAD	Nº MAXIMO ANUAL DE COMIDAS+ CENAS	Nº ANUAL DE COMIDAS + CENAS CON ACTIVACIÓN EMERGENTE	% COMIDAS + CENAS CON ACTIVACIÓN EMERGENTE
ALMERIA	TSC	730	131	17,9%
CADIZ_BAHIA	TSC	730	100	13,7%
CADIZ_BAHIA	TSE	522	9	1,7%
CADIZ_C.GIBR	TSC	730	71	9,7%
CORDOBA	TSC	730	168	23,0%
GRANADA	TSC	730	250	34,2%
HUELVA	TSC	730	121	16,6%
JAEN	TSC	730	80	11,0%
MALAGA	TSC	730	185	25,3%
MALAGA	TSE	522	53	10,2%
SEVILLA	TSC	1.460	233	16,0%
TOTAL		**8.344**	**1.401**	**16,8%**

LOTE 1		4.172	867	21%
LOTE 2		4.172	534	13%
TOTAL		**8.344**	**1.401**	**16,8%**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 35/85

A.1.7) El desglose del coste estimado en Uniformidad y EPI no desechables se muestra a continuación:

Se ha estimado a partir de la plantilla necesaria reflejada en el apartado A.1.2) incrementada en un 10% por sustituciones, considerando una reposición de uniformidad con el coste unitario que se muestra a continuación:

UNIFORMIDAD	Uds	Importe IVA incl
POLO	2,00	73,38
PANTALON	2,00	143,75
SUDADERA	2,00	86,25
CHALECO MULTIBOLSILLO	1,00	52,65
CHAQUETA MULTIFUNCIÓN IMPERMEABLE	1,00	192,26
CALZADO	1,00	58,08
EPI: GAFAS PROTECCIÓN	3,00	9,92
Total		**616,29**

A.1.8) El desglose del coste estimado de otros costes de personal a partir de la plantilla necesaria reflejada en el apartado A.1.2) incrementada en un 10% por sustituciones, se muestra a continuación:

Concepto	Importe por persona y año
Formación	250
Vigilancia Salud	50
Otros	50
	350

A.2) El importe de Otros costes directos tiene el siguiente desglose:

Lote		Nº de Horas de servicio	Ambulancias	Equipamiento	Combustible	Material sanitario	EPI desechables	Seguro RC Asistencia Sanitaria	Base asistencial	TOTAL
1	Unidades con base en Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga	93.864	397.797	358.804	338.756	230.154	74.564	62.011	157.879	1.619.965
2	Unidades con base en la provincia de Cádiz, Huelva y Sevilla	91.784	397.797	333.264	346.362	245.806	79.634	60.786	138.033	1.601.682
Total		185.648	795.594	692.068	685.118	475.960	154.198	122.797	295.912	3.221.647

A.2.1) El número de unidades de ambulancias SVA y el coste estimado para cada unidad en cada uno de los lotes se muestra a continuación:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 36/85

Nº Lote	Nº UNIDADES	Importe anual	AÑOS	IMPORTE AMB
1	8	24.862,29	2	397.797
2	8	24.862,29	2	397.797
	16			795.594

Se incluye el coste de amortización, seguro, gastos financieros y mantenimiento de las ambulancias, una por unidad SVA, con el siguiente desglose de coste:

Concepto	Importe
Amortización inversión, seguro y gastos financieros €/MES	1.360,19
Mantenimiento (7,0% anual del coste de adquisición) €/MES	711,67
Coste mensual (IVA incluido)	2.071,86
Coste anual (IVA incluido)	24.862,29

El coste de amortización se ha estimado sobre la base de un coste de adquisición de 122.000 €, IVA incluido, y un coste de seguro de 1.500 €/año, un periodo de amortización de 10 años y tipo de interés anual del 4%.

A.2.2) En concepto de Equipamiento se incluye el coste de amortización, gastos financieros y mantenimiento del equipamiento de cada una de las ambulancias SVA con el siguiente desglose por tipo de equipamiento:

Nº Lote	Lote	Nº unidades SVA SIN EQUIPAMIENTO PARA NEONATOS	Nº unidades SVA CON EQUIPAMIENTO PARA NEONATOS	Total nº unidades SVA
1	Unidades con base en Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga	3	5	8
2	Unidades con base en la provincia de Cádiz, Huelva y Sevilla	4	4	8
	Total unidades	7	9	16
	Importe amortizacion + mantenimiento anual por unidad	14.443,89	27.214,08	21.627,12

IMPORTE EQUIPAMIENTO EN 24 meses				
1	Unidades con base en Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga	86.663	272.141	358.804
2	Unidades con base en la provincia de Cádiz, Huelva y Sevilla	115.551	217.713	333.264
	Total	202.214	489.854	692.068

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 37/85

SIN EQUIPAMIENTO PARA NEONATOS	Importe
Amortización inversión y gastos financieros	912,15
Mantenimiento (6,0% del coste de adquisición)	291,51
Coste mensual (IVA incluido)	1.203,66
Coste anual (IVA incluido)	14.443,89

CON EQUIPAMIENTO PARA NEONATOS	Importe
Amortización inversión y gastos financieros	1.718,60
Mantenimiento (6,0% del coste de adquisición)	549,24
Coste mensual (IVA incluido)	2.267,84
Coste anual (IVA incluido)	27.214,08

El coste de amortización se ha estimado sobre la base del coste de adquisición del equipamiento de las unidades con y sin equipos para neonatos, un periodo de amortización de 6 años y tipo de interés anual del 4%, con el siguiente desglose por equipos, número de unidades y precio unitario:

EQUIPAMIENTO	Nº unidades por equipo SIN EQUIPAMIENTO PARA NEONATOS	Nº unidades por equipo CON EQUIPAMIENTO PARA NEONATOS	Precio unitario de adquisición (incluido IVA)	Coste de adquisición por equipo SIN EQUIPAMIENTO NEONATO (incluido IVA)	Coste de adquisición por equipo CON EQUIPAMIENTO NEONATO (incluido IVA)
SILLA DE EVACUACIÓN	1	1	944	944	944
RESPIRADOR DE TRANSPORTE	1		18.844	18.844	0
ASPIRADOR ELECTRICO	1	1	1.066	1.066	1.066
MONITOR DESFIBRILADOR	1	1	23.610	23.610	23.610
EQUIPO DE INFUSION	1	1	2.665	2.665	2.665
CALIENTASUEROS	1	1	311	311	311
DISPOSITIVOS DE INMOVILIZACIÓN	1	1	5.427	5.427	5.427
DISPOSITIVOS SANITARIOS PARA AMBULANCIA	1	1	1.657	1.657	1.657
INCUBADORA DE TRANSPORTE		1	33.908	0	33.908
RESPIRADOR NEONATAL		1	36.482	0	36.482
TABLET y EQUIP. COMUNICACIONES	1	1	3.777	3.777	3.777
Total				58.302	109.848

A.2.3) El coste de combustible se ha calculado considerando el número anual de servicios previstos y el número de kilómetros de recorrido desde la localidad de la base de la unidad, el centro de origen del paciente, el centro de destino y la localidad de la base conforme al histórico de trayectos recorridos en los servicios realizados por cada unidad.

El consumo de combustible por kilómetro recorrido según ámbito urbano o interurbano se ha extraído de la información de consumo reflejada en las fichas técnicas de vehículos furgoneta de similares características a las indicadas en el pliego de prescripciones técnicas, incrementado en un 20% para equipararlo a condiciones de conducción no óptimas.

El precio por litro de combustible se ha estimado como el promedio del histórico de precios del Gasóleo A en Andalucía en los últimos 12 meses publicado por el Ministerio para la Transición Ecológica, incrementado en un 5%.

Dicho cálculo se muestra a continuación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 38/85

	ACTIVIDAD ANUAL ESTIMADA						PROMEDIO DE KM TRAYECTO: LOCALIDAD BASE - CENTRO ORIGEN - CENTRO DESTINO - LOCALIDAD BASE							
LOC_BASE	TRASLADOS URBANOS	TRASLADOS INTRAPROVINCIALES	TRASLADOS INTERPROVINCIALES	TRASLADOS FUERA DE ANDALUCIA	ASISTENCIAS PRIMARIAS	TOTAL	TRASLADOS URBANOS	TRASLADOS INTRAPROVINCIALES	TRASLADOS INTERPROVINCIALES	TRASLADOS FUERA DE ANDALUCIA	ASISTENCIAS PRIMARIAS	PROMEDIO	Nº de Km en 24 meses	IMPORTE COMBUSTIBLE
ALMERIA_TSC	99	908	110	2	220	1.339	73	123	388	1.000	28	127	340.047	71.885
CADIZ_BAHIA_TSC	40	1.616	119	1	104	1.880	51	78	196	1.000	116	87	328.671	69.543
CADIZ_BAHIA_TSE	16	739	35	0	9	799	59	102	167	1.000	127	104	165.873	34.826
CADIZ_C.GIBR._TSC	26	764	36	1	62	889	99	154	213	1.000	89	151	268.702	56.668
CORDOBA_TSC	176	276	106	4	312	874	68	135	223	1.000	42	103	180.362	39.098
GRANADA_TSC	951	701	87	2	219	1.960	42	138	242	1.000	50	87	340.824	74.044
HUELVA_TSC	134	550	328	0	48	1.060	28	101	186	1.000	27	115	243.883	51.315
JAEN_TSC	48	683	96	2	106	935	32	104	223	1.000	23	105	196.553	41.349
MALAGA_TSC	431	1.527	98	0	49	2.105	49	108	187	1.000	41	98	413.993	87.881
MALAGA_TSE	124	390	29	2	124	669	54	98	175	1.000	39	85	114.079	24.499
SEVILLA_TSC	1.354	1.804	171	3	458	3.790	49	94	212	1.000	70	81	615.018	134.010
	3.399	**9.958**	**1.215**	**17**	**1.711**	**16.300**	**48**	**107**	**219**	**1.000**	**54**	**98**	**3.208.005**	**685.118**

LOTE 1	1.829	4.485	526	12	1.030	7.882							1.585.858	338.756
LOTE 2	1.570	5.473	689	5	681	8.418							1.622.147	346.362
TOTAL	3.399	9.958	1.215	17	1.711	16.300							3.208.005	685.118

Precio Litro	1,60
CONSUMO URBANO	14,76
CONSUMO INTERURBANO	13,08

A.2.4) El concepto de Material sanitario incluye el coste de EPIS desechables (mascarillas y guantes) y el de otros productos sanitarios como son fármacos, incluido gases medicinales, fungibles sanitarios y otro material sanitario.

Productos farmacéuticos	9,60
Fungibles y otro mat. Sanit. desech.	5,00
Importe por servicio	14,60

Nº Lote	Lote	Actividad en 24 meses	Importe
1	Unidades con base en Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga	15.764	230.154
2	Unidades con base en la provincia de Cádiz, Huelva y Sevilla	16.836	245.806
	Total	32.600	475.960

A.2.5) Se ha contemplado el coste de seguro de responsabilidad que cubra las indemnizaciones que se puedan derivar de un eventual daño a las personas causado con ocasión de la prestación asistencia sanitaria.

A.2.6) En concepto de Base Asistencial se incluye el correspondiente a la disponibilidad, uso y mantenimiento de la base asistencial de los equipos, considerando el número de bases necesarias según la ubicación de los equipos y las dimensiones en función del número de profesionales.

	Base asistencial		Precio mensual		Total
Nº Lote	Normal	Ampliada	Normal	Ampliada	24 meses
1	4	1	1.234	1.641	157.879
2	2	2	1.234	1.641	138.033
	6	3			295.912

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 39/85

B) Importe por precios unitarios: servicios adicionales prestados con unidades distintas a las adscritas al servicio en régimen de exclusividad.

Nº Lote	Nº de unidades: horas de servicio	Costes unitarios directos de personal	Otros costes unitarios directos	Total costes unitarios directos	Costes unitarios indirectos: 11,72%	Total precio unitario	Importe PBL por precios unitarios (exento de IVA)	Total costes directos	Costes indirectos: 11,72%
1	400	101,64	104,88	206,52	24,20	230,72	92.288,68	82.607,12	9.681,56
2	200	100,80	104,88	205,68	24,11	229,79	45.958,22	41.136,97	4.821,25
	600						138.246,90	123.744,09	14.502,81

El precio del servicio se establece en términos de precio unitario por cada hora de duración del servicio entendiendo como tal la suma de los siguientes tiempos:

- El tiempo invertido en el recorrido a la velocidad máxima permitida en los siguientes trayectos:
 - Desde la base asistencial hasta el hospital de origen del paciente.
 - Desde el hospital de origen del paciente hasta el hospital de destino.
 - Desde el hospital de destino hasta la base asistencial
- 2 horas de transferencia de paciente (1h en hospital de origen + 1h en hospital de destino).

La base asistencial de origen y final del servicio será la indicada por el Centro de Coordinación de Urgencias y Emergencias de entre las adscritas por el contratista a la prestación del servicio objeto del contrato.

En caso de que el traslado requiera un segundo Técnico de Emergencias Sanitarias, el precio del servicio se incrementará en un 25%.

B.1) El coste directo de personal por unidad de servicio se ha calculado como el máximo de costes por hora de servicio de las unidades SVA medicalizado incluyendo los conceptos de salario y pluses, retribución en trabajo nocturno y festivos, Seguridad Social a cargo de la empresa, más el de dietas de comida o cena estimando una dieta por cada 8 horas de servicio de cada profesional al precio máximo de entre las unidades del lote correspondiente.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 40/85

LOTE 1	Coste Pers hora servicio (Sin dietas)	Dieta 3 prof (1 cada 8h)	Costes directos de personal
SVA MED	95,42	49,76	
Unidades	1,00	0,1250	
Coste unitario	95,42	6,22	101,64

LOTE 2	Coste Pers hora servicio (Sin dietas)	Dieta 3 prof (1 cada 8h)	Costes directos de personal
SVA MED	94,58	49,76	
Unidades	1,00	0,1250	
Coste unitario	94,58	6,22	100,80

B.2) El importe de otros costes directos por unidad de servicio se ha calculado como la suma de los costes por hora de servicio de las unidades SVA medicalizado incluyendo los siguientes conceptos:

	Ambulancias	Equipamiento	Combustible	Material sanitario	EPI desechables	Otros costes directos	TOTAL
Precio unitario hora	55,94	17,69	18,84	1,83	0,59	10,00	104,88

C) Costes indirectos

En el presupuesto base de licitación establecido, IVA excluido, se consideran unos costes directos de 19.845.741,53 euros (19.721.997,43 + 123.744,09) y unos costes indirectos del 11,72% sobre costes directos, el cual se desglosa en un 6,72% en concepto de gastos generales de estructura, derivado de la aplicación al precio del contrato de los Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras publicados por el Banco de España a través de la Central de Balances para el Sector de actividad (CNAE): Q869 Otras actividades sanitarias y todos los tamaños en términos de cifra neta de negocio, referidos al año 2023, último publicado, y tomando como referencia los valores del cuartil Q2 (50%) donde se encuentra la media de toda la serie de datos, y en un 5,00 % de beneficio industrial.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 41/85

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO 1

LOTE	PROV	TIPO	CAT. PROF. MED	ENF	TES	H/DIA	DIAS	REG	BASE	DIAS	Nº HORAS MED	ENF	TES	Total	IMPORTE €/HORA MED	ENF	TES
1	ALM	SVA MED	1	1	1	24	730	PF	Almería	Lunes a Domingo	17.520	17.520	17.520	52.560	28,23	16,15	12,24
1	COR	SVA MED	1	1	1	24	730	PF	Córdoba	Lunes a Domingo	17.520	17.520	17.520	52.560	28,23	16,15	12,24
1	GRA	SVA MED	1	1	1	24	730	PF	Granada	Lunes a Domingo	17.520	17.520	17.520	52.560	28,23	16,15	12,24
1	JAE	SVA MED	1	1	1	24	730	PF	Jaén	Lunes a Domingo	17.520	17.520	17.520	52.560	28,23	16,14	12,24
1	MAL	SVA MED	1	1	1	24	730	PF	Málaga	Lunes a Domingo	17.520	17.520	17.520	52.560	28,23	16,15	12,24
1	MAL	SVA ENF	0	1	1	12	522	PF	Málaga	Lunes a Viernes	0	6.264	6.264	12.528	28,23	16,15	12,24
		DIRECCIÓN															
1		**SUBTOTAL LOTE**									**87.600**	**93.864**	**93.864**	**275.328**	**169**	**97**	**73**
2	CAD	SVA MED	1	1	1	24	506	PF	Bahía	Lunes a Viernes (excepto festivos)	12.144	12.144	12.144	36.432	28,23	18,21	14,73
2	CAD	SVA MED	1	1	1	24	224	PF	Bahía	S+D+F	5.376	5.376	5.376	16.128	28,23	14,17	11,30
2	CAD	SVA ENF	0	1	1	12	506	PF	Bahía	Lunes a Viernes (excepto festivos)	0	6.072	6.072	12.144	28,23	18,21	14,73
2	CAD	SVA ENF	0	1	1	12	16	PF	Bahía	Festivos	0	192	192	384	28,23	14,17	11,30
2	CAD	SVA MED	1	1	1	24	506	PF	Campo G	Lunes a Viernes (excepto festivos)	12.144	12.144	12.144	36.432	28,23	18,21	14,73
2	CAD	SVA MED	1	1	1	24	224	PF	Campo G	S+D+F	5.376	5.376	5.376	16.128	28,23	14,17	11,30
2	HUE	SVA MED	1	1	1	24	730	PF	Huelva	Lunes a Domingo	17.520	17.520	17.520	52.560	28,23	16,15	12,24
2	SEV	SVA MED	1	1	1	24	730	PF	Sevilla	Lunes a Domingo	17.520	17.520	17.520	52.560	28,23	16,15	12,24
2	SEV	SVA MED	1	1	1	24	522	PF	Sevilla	Lunes a Viernes	12.528	12.528	12.528	37.584	28,23	16,15	12,24
2	SEV	SVA MED	1	1	1	14	208	PF	Sevilla	Sábados y Domingos	2.912	2.912	2.912	8.736	28,23	16,15	12,24
		DIRECCIÓN															
2		**SUBTOTAL LOTE**									**85.520**	**91.784**	**91.784**	**269.088**	**282**	**162**	**127**
		TOTAL									**173.120**	**185.648**	**185.648**	**544.416**			

LOTE	Importe Salario + Pluses M	E	T	IMPORTE SB + PLUSES	FESTIVOS Nº Horas de trabajo en festivo	Importe trabajo en festivos M	E	T	IMPORTE FESTIVOS	NOCT Nº de Horas de trabajo nocturno	Importe trabajo nocturno M	E	T	IMPORTE NOCHES	Importe €/hora por cada año de antigüedad a partir del tercer año M	E	T	Importe antigüedad (según años de antigüedad media por categoría y provincia): M	E	T	IMPORTE ANTIGÜEDAD	7,40% Coste salarial IT, permisos / licencias y formación.	IMPORTE RETRIBUCIONES	32,70% IMPORTE SS empresa	IMPORTE RETRIBUCION ES + SS EMPRESA
1	494.522	282.868	214.464	991.854	288	537	537	537	1.611	5.840	16.484	9.429	7.149	33.062	0,257	0,147	0,108	0	5.214	2.685	7.898	75.963	1.110.388	363.097	1.473.485
1	494.522	282.868	214.464	991.854	288	537	537	537	1.611	5.840	16.484	9.429	7.149	33.062	0,257	0,147	0,108	89.322	20.333	31.450	141.105	75.963	1.243.595	406.655	1.650.250
1	494.522	282.884	214.478	991.884	288	531	537	537	1.605	5.840	16.484	9.429	7.149	33.063	0,257	0,147	0,108	22.782	7.795	16.685	47.262	75.965	1.149.779	375.978	1.525.757
1	494.522	282.854	214.455	991.830	288	531	537	537	1.605	5.840	16.484	9.428	7.148	33.061	0,257	0,147	0,108	21.419	16.683	19.560	57.661	75.961	1.160.119	379.359	1.539.478
1	494.522	282.868	214.464	991.854	288	537	537	537	1.611	5.840	16.484	9.429	7.149	33.062	0,257	0,147	0,108	21.692	6.318	17.036	45.046	75.963	1.147.536	375.244	1.522.780
1	0	101.135	76.678	177.813	206	0	384	384	768	0	0	0	0	0	0,257	0,147	0,108	0	2.259	6.091	8.350	13.215	200.146	65.448	265.594
				50.130	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,000	0,000	0,000	0	0	0	0	3.710	53.839	17.605	71.445
1	**2.472.609**	**1.515.475**	**1.149.004**	**5.187.218**	**1.646**	**2.674**	**3.070**	**3.070**	**8.814**	**29.200**	**82.420**	**47.145**	**35.744**	**165.309**	**2**	**1**	**1**	**155.215**	**58.600**	**93.507**	**307.322**	**396.739**	**6.065.402**	**1.983.387**	**8.048.789**
2	342.778	221.195	178.919	742.892	200	373	0	0	373	4.048	11.426	2.250	1.750	15.427	0,257	0,140	0,107	14.433	11.583	13.449	39.465	56.143	854.300	279.356	1.133.655
2	151.744	76.174	60.763	288.681	88	164	0	0	164	1.792	5.058	0	0	5.058	0,000	0,000	0,000	0	0	0	0	21.749	315.652	103.218	418.870
2	0	110.598	89.460	200.057	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,257	0,140	0,107	0	5.791	6.725	12.516	14.804	227.377	74.352	301.730
2	0	2.720	2.170	4.891	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,000	0,000	0,000	0	0	0	0	362	5.253	1.718	6.970
2	342.778	221.195	178.919	742.892	200	373	0	0	373	4.048	11.426	2.250	1.750	15.427	0,257	0,140	0,107	14.433	11.583	13.449	39.465	56.143	854.300	279.356	1.133.655
2	151.744	76.174	60.763	288.681	88	164	0	0	164	1.792	5.058	0	0	5.058	0,000	0,000	0,000	0	0	0	0	21.749	315.652	103.218	418.870
2	494.522	282.884	214.478	991.884	288	531	537	537	1.605	5.840	16.484	9.429	7.149	33.063	0,257	0,147	0,108	30.727	21.056	26.466	78.249	75.965	1.180.766	386.110	1.566.876
2	494.522	282.868	214.464	991.854	288	537	537	537	1.611	5.840	16.484	9.429	7.149	33.062	0,257	0,147	0,108	46.977	38.296	31.825	117.098	75.963	1.219.588	398.805	1.618.393
2	353.617	202.270	153.357	709.243	206	384	384	384	1.153	4.176	11.787	6.742	5.112	23.641	0,257	0,147	0,108	33.591	27.384	22.757	83.733	54.319	872.089	285.173	1.157.262
2	82.194	47.015	35.646	164.856	82	153	153	153	459	0	0	0	0	0	0,257	0,147	0,108	7.808	6.365	5.290	19.463	12.233	197.011	64.423	261.434
				50.130																		3.710	53.839	17.605	71.445
2	**2.413.898**	**1.523.092**	**1.188.940**	**5.176.060**	**1.646**	**2.680**	**1.611**	**1.611**	**5.903**	**27.536**	**77.723**	**30.101**	**22.911**	**130.735**	**2**	**1**	**1**	**147.968**	**122.059**	**119.961**	**389.988**	**393.140**	**6.095.825**	**1.993.335**	**8.089.160**
	4.886.507	**3.038.567**	**2.337.944**	**10.363.277**	**3.292**	**5.354**	**4.681**	**4.681**	**14.716**	**56.736**	**160.144**	**77.246**	**58.655**	**296.044**				**303.184**	**180.659**	**213.468**	**697.311**	**789.879**	**12.161.228**	**3.976.721**	**16.137.949**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR
FRANCISCO POZO MUÑOZ
21/05/2025
PÁG. 42/85

VERIFICACIÓN
Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6

ANEXO 2

LOTE	PROV	TIPO	CAT. PROF.	MED.	ENF.	TES.	H/DIA	Nº DIAS	REG.	BASE	DIAS	% OCUP. SERV. EMERG.	IMPORTE DIETAS M	IMPORTE DIETAS E	IMPORTE DIETAS T	IMPORTE UNIFORM. Y EPIS NO DESECH. M	IMPORTE UNIFORM. Y EPIS NO DESECH. E	IMPORTE UNIFORM. Y EPIS NO DESECH. T	IMPORTE OTROS COSTES DE PERSONAL M	IMPORTE OTROS COSTES DE PERSONAL E	IMPORTE OTROS COSTES DE PERSONAL T	COSTES PERSONAL RETRIB+SS	COSTES PERSONAL DIETAS	COSTES PERSONAL UNIF/EPIS	COSTES PERSONAL OTROS	COSTES PERSONAL TOTAL
1	ALM	SVA MED		1	1	1	24	730	PF	Almería	Lunes a Domingo	17,95%	4.346	4.346	4.346	3.344	3.344	3.344	3.798	3.798	3.798	1.473.485	13.037	10.031	11.394	1.507.948
1	COR	SVA MED		1	1	1	24	730	PF	Córdoba	Lunes a Domingo	23,01%	5.573	5.573	5.573	3.344	3.344	3.344	3.798	3.798	3.798	1.650.250	16.720	10.031	11.394	1.688.395
1	GRA	SVA MED		1	1	1	24	730	PF	Granada	Lunes a Domingo	34,25%	8.202	8.292	8.292	3.344	3.344	3.344	3.798	3.798	3.798	1.525.757	24.785	10.031	11.394	1.571.967
1	JAE	SVA MED		1	1	1	24	730	PF	Jaén	Lunes a Domingo	10,96%	2.625	2.653	2.653	3.344	3.344	3.344	3.798	3.798	3.798	1.539.478	7.931	10.031	11.394	1.568.834
1	MAL	SVA MED		1	1	1	24	730	PF	Málaga	Lunes a Domingo	25,34%	6.137	6.137	6.137	3.344	3.344	3.344	3.798	3.798	3.798	1.522.780	18.411	10.031	11.394	1.562.617
1	MAL	SVA ENF		1	1	1	12	522	PF	Málaga	Lunes a Viernes	25,34%	0	4.388	4.388	0	1.196	1.196	0	1.358	1.358	265.594	8.777	2.391	2.716	279.478
		DIRECCIÓN																				71.445	0	0	0	71.445
1		**SUBTOTAL LOTE**										**0,00%**	**26.882**	**31.390**	**31.390**	**16.719**	**17.914**	**17.914**	**18.990**	**20.348**	**20.348**	**8.048.789**	**89.662**	**52.548**	**59.685**	**8.250.684**
2	CAD	SVA MED	1	1	1	1	24	506	PF	Bahía	Lunes a Viernes (excepto festivos)	13,70%	1.998	1.998	1.998	2.334	2.334	2.334	2.650	2.650	2.650	1.133.655	5.995	7.001	7.951	1.154.602
2	CAD	SVA MED	1	1	1	1	24	224	PF	Bahía	S+D+F	13,70%	885	885	885	1.033	1.033	1.033	1.173	1.173	1.173	418.870	2.654	3.099	3.520	428.143
2	CAD	SVA ENF		1	1	1	12	506	PF	Bahía	Lunes a Viernes (excepto festivos)	1,72%	0	251	251	0	1.167	1.167	0	1.325	1.325	301.730	503	2.334	2.650	307.217
2	CAD	SVA ENF			1	1	12	16	PF	Bahía	Festivos	1,72%	0	8	8	0	37	37	0	42	42	6.970	16	74	84	7.144
2	CAD	SVA MED	1	1	1	1	24	506	PF	Campo G.	Lunes a Viernes (excepto festivos)	9,73%	1.419	1.419	1.419	2.334	2.334	2.334	2.650	2.650	2.650	1.133.655	4.256	7.001	7.951	1.152.864
2	CAD	SVA MED	1	1	1	1	24	224	PF	Campo G.	S+D+F	9,73%	628	628	628	1.033	1.033	1.033	1.173	1.173	1.173	418.870	1.884	3.099	3.520	427.373
2	CAD	SVA MED	1	1	1	1	24	730	PF	Huelva	Lunes a Domingo	16,58%	3.970	4.013	4.013	3.344	3.344	3.344	3.798	3.798	3.798	1.566.876	11.996	10.031	11.394	1.600.298
2	SEV	SVA MED	1	1	1	1	24	730	PF	Sevilla	Lunes a Domingo	15,96%	3.865	3.865	3.865	3.344	3.344	3.344	3.798	3.798	3.798	1.618.393	11.594	10.031	11.394	1.651.413
2	SEV	SVA MED	1	1	1	1	24	522	PF	Sevilla	Lunes a Viernes	15,96%	2.764	2.764	2.764	2.391	2.391	2.391	2.716	2.716	2.716	1.157.282	8.291	7.173	8.147	1.180.874
2	SEV	SVA MED		1	1	1	14	208	PF	Sevilla	Sábados y Domingos	15,96%	1.101	1.101	1.101	556	556	556	631	631	631	261.434	3.304	1.667	1.894	268.298
		DIRECCIÓN																				71.445	0	0	0	71.445
2		**SUBTOTAL LOTE**										**0,00%**	**16.629**	**16.932**	**16.932**	**16.367**	**17.571**	**17.571**	**18.591**	**19.958**	**19.958**	**8.089.160**	**50.492**	**51.510**	**58.506**	**8.249.668**
		TOTAL											**43.511**	**48.321**	**48.321**	**33.086**	**35.486**	**35.486**	**37.581**	**40.306**	**40.306**	**16.137.949**	**140.154**	**104.058**	**118.192**	**16.500.352**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR | FRANCISCO POZO MUÑOZ | 21/05/2025

VERIFICACIÓN | Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6 | PÁG. 43/85

Es copia auténtica de documento electrónico

Anexo 3 del Cuadro Resumen del PCAP

Número del expediente: 00000017/2025

Objeto del contrato: SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS ENTRE CENTROS SANITARIOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LOS VIGENTES CONTRATOS DE SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS ENTRE CENTROS SANITARIOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (Exptes. 0000328/2025 - 0000329/2025 – 0000330/2025 - 0000331/2025).

Este anexo completa el apartado 21 del Cuadro resumen del PCAP

La información contenida en el presente Anexo ha sido elaborada y proporcionada por los actuales contratistas del SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS ENTRE CENTROS SANITARIOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (Exptes. 0000328/2025 - 0000329/2025 – 0000330/2025 - 0000331/2025).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN
FIRMADO POR FRANCISCO POZO MUÑOZ 21/05/2025
VERIFICACIÓN Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6 PÁG. 44/85

Es copia auténtica de documento electrónico

ALMERÍA
Persona adjudicataria: UTE TRANSPORTE PACIENTES CRÍTICOS ALMERÍA
Fecha a la que está referida la información de subrogación: 01/05/2025

Nº ORDEN	PROVINCIA	GENERO(H/M)	FECHAANTIGÜEDAD(DD/MM/AAAA)	CONVENIO COLECTIVO	CATEGORÍA (PUESTO DE TRABAJO)	DESCRIPCIÓN TIPO CONTRATO	FECHA DE VENCIMIENTO DE CONTRATO	OBSERVACIONES SOBRE ESTADO DEL CONTRATO DE TRABAJO(Ej. Excedencia, etc.)	JORNADAANUAL(NÚMERO DE HORAS)	TOTAL SALARIO BRUTO ANUAL EN AÑO 2024 (EUROS)	PACTOS EN VIGOR: INDICAR Nº DE PACTO RELACIONADO EN PESTAÑA PACTOS(Ej.: 1, 2, 4)
1	ALMERIA	M	01/05/2024	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	DUE	INDEFINIDO			867,5 horas anuales en guardias de 24h	17.655,50	
2	ALMERIA	M	11/11/2021	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	DUE	INDEFINIDO			867,5 horas anuales en guardias de 24h	15.744,50	
3	ALMERIA	H	11/02/2020	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	DUE	INDEFINIDO			867,5 horas anuales en guardias de 24h	18.721,50	
4	ALMERIA	M	13/09/2022	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	DUE	INDEFINIDO			867,5 horas anuales en guardias de 24h	16.744,50	
5	ALMERIA	M	23/09/2022	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	DUE	INDEFINIDO			867,5 horas anuales en guardias de 24h	16.744,50	
6	ALMERIA	M	26/09/2022	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	DUE	INDEFINIDO			867,5 horas anuales en guardias de 24h	24.013,98	
7	ALMERIA	M	07/05/2024	IV Convenio Colectivo de la Comunidad	MEDICA	INDEFINIDO				53.988,20	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR FRANCISCO POZO MUÑOZ 21/05/2025 PÁG. 45/85

VERIFICACIÓN Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6

Es copia auténtica de documento electrónico

				Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.					1735 horas anuales en guardias de 24h		
8	ALMERIA	H	12/12/2018	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	TES	INTERINIDAD			1735 horas anuales en guardias de 24h	24.330,76	
9	ALMERIA	H	01/12/2023	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	TES	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	24.765,13	
10	ALMERIA	H	16/10/2022	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	TES	INTERINIDAD			1735 horas anuales en guardias de 24h	25.332,23	
11	ALMERIA	H	03/10/2023	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	TES	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	24.013,98	
12	ALMERIA	M	01/05/2025	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	MEDICA	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	45.100,00	
13	ALMERIA	M	01/05/2025	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	MEDICA	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	45.100,00	
14	ALMERIA	M	01/02/2025	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	MEDICA	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	47.345,32	
15	ALMERIA	H	18/11/2007	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	ADMINISTRATIVO	INDEFINIDO			40 horas semanales	36.575,00	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR FRANCISCO POZO MUÑOZ 21/05/2025 PÁG. 46/85

VERIFICACIÓN Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6

Es copia auténtica de documento electrónico

CÁDIZ

Persona adjudicataria: AMBULANCIAS TENORIO E HIJOS SLU

Fecha a la que está referida la información de subrogación: 1/05/2025

PROVINCIA	Nº ORDEN EN LA PROVINCIA	GENERO (H/M)	Antigüedad	CONVENIO COLECTIVO	CATEGORÍA	CÓDIGO TIPO CONTRATO	DESCRIPCIÓN TIPO CONTRATO	FECHA DE VENCIMIENTO DE CONTRATO	OBSERVACIONES SOBRE ESTADO DEL CONTRATO DE TRABAJO (Ej. Excedencia, etc.)	JORNADA ANUAL (NÚMERO DE HORAS)	TOTAL SALARIO BRUTO ANUAL (EUROS)	PACTOS EN VIGOR: INDICAR Nº DE PACTO RELACIONADO EN PESTAÑA PACTOS (Ej.: 1, 2, 4)
CA	1	Hombre	27,77	11001905011989	TES	100	INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO			1788	35.497,52	
CA	2	Hombre	25,18	11001905011989	DUE	100	INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO			1788	43.173,64	
CA	3	Hombre	23,76	11001905011989	JEFE MED	189	CONVERSION DE TEMPORAL A INDEFINIDO T.COMPLETO			1788	45.304,66	
CA	4	Hombre	18,76	11001905011989	DUE	189	CONVERSION DE TEMPORAL A INDEFINIDO T.COMPLETO			1788	41.695,11	
CA	5	Hombre	17,01	11001905011989	TES	100	INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO			1788	33.571,77	
CA	6	Mujer	15,70	11001905011989	DUE	189	CONVERSION DE TEMPORAL A INDEFINIDO T.COMPLETO			1788	40.989,28	
CA	7	Hombre	14,64	11001905011989	TES	100	INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO			1788	33.146,50	
CA	8	Hombre	9,50	11001905011989	TES	100	INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO			1788	32.227,77	
CA	9	Mujer	8,15	11001905011989	DUE	189	CONVERSION DE TEMPORAL A INDEFINIDO T.COMPLETO			1788	39.252,76	
CA	10	Hombre	6,21	11001905011989	TES	189	CONVERSION DE TEMPORAL A INDEFINIDO T.COMPLETO			1788	31.638,67	
CA	11	Mujer	5,08	11001905011989	TES	189	CONVERSION DE TEMPORAL A INDEFINIDO T.COMPLETO			1788	31.436,58	
CA	12	Mujer	4,74	11001905011989	DUE	189	CONVERSION DE TEMPORAL A INDEFINIDO T.COMPLETO			1788	38.466,82	
CA	13	Mujer	4,58	11001905011989	DUE	189	CONVERSION DE TEMPORAL A INDEFINIDO T.COMPLETO			1788	38.430,86	
CA	14	Hombre	3,99	11001905011989	TES	189	CONVERSION DE TEMPORAL A INDEFINIDO T.COMPLETO			1788	31.241,35	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR FRANCISCO POZO MUÑOZ 21/05/2025 PÁG. 47/85

VERIFICACIÓN Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6

Es copia auténtica de documento electrónico

CA	15	Hombre	1,77	11001905011989	TES	189	CONVERSION DE TEMPORAL A INDEFINIDO T.COMPLETO			1788	30.842,57	
CA	16	Hombre	1,67	11001905011989	TES	189	CONVERSION DE TEMPORAL A INDEFINIDO T.COMPLETO			1788	30.824,42	
CA	17	Mujer	1,58	11001905011989	TES	189	CONVERSION DE TEMPORAL A INDEFINIDO T.COMPLETO			1788	30.809,21	
CA	18	Mujer	1,27	11001905011989	DUE	289	CONVERSION DE TEMPORAL A INDEFINIDO T.PARCIAL			1788	37.667,63	
CA	19	Hombre	0,96	11001905011989	DUE	100	INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO			1788	37.596,35	
CA	20	Mujer	0,87	11001905011989	MED	100	INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO			1788	39.690,92	
CA	21	Hombre	0,83	11001905011989	MED	100	INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO		REDUCCIÓN AL 50%	894	17.856,33	
CA	22	Hombre	0,81	11001905011989	MED	100	INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO			1788	39.674,80	
CA	23	Hombre	0,71	11001905011989	DUE	300	FIJO DISCONTINUO			1341	32.506,39	
CA	24	Mujer	0,66	11001905011989	DUE	100	INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO			1788	37.528,23	
CA	25	Hombre	0,66	11001905011989	MED	100	INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO			1788	39.639,19	
CA	26	Hombre	0,48	11001905011989	MED	200	INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL			1788	39.595,52	
CA	27	Mujer	0,37	11001905011989	DUE	410	DURACION DETERMINADA DE INTERINIDAD T.COMPLETO			1788	37.460,73	
CA	28	Hombre	0,29	11001905011989	MED	100	INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO			1788	39.549,17	
CA	29	Mujer	0,29	11001905011989	MED	100	INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO			1788	39.549,17	
CA	30	Mujer	0,29	11001905011989	DUE	402	CONTRATO TEMPORAL A TIEMPO COMPLETO	17/07/2025		1788	37.442,44	
CA	31	Hombre	0,24	11001905011989	TES	410	DURACION DETERMINADA DE INTERINIDAD T.COMPLETO			1788	30.569,84	
CA	32	Mujer	0,23	11001905011989	MED	100	INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO			1788	39.533,04	
CA	33	Mujer	0,16	11001905011989	MED	100	INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO			1788	39.516,92	
CA	34	Mujer	0,16	11001905011989	DUE	410	DURACION DETERMINADA DE INTERINIDAD T.COMPLETO			1788	37.411,53	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR FRANCISCO POZO MUÑOZ 21/05/2025 PÁG. 48/85

VERIFICACIÓN Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6

Es copia auténtica de documento electrónico

CA	35	Mujer	0,08	11001905011989	DUE	402	CONTRATO TEMPORAL A TIEMPO COMPLETO	02/05/2025		1788	37.394,50	
CA	36	Mujer	8,02	71001075012005	AUX ADMV	200	INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL		JORNADA ANUAL COMPLETA	1800	20.327,35	
CA	37	Hombre	4,59	71001075012005	AUX ADMV	189	CONVERSION DE TEMPORAL A INDEFINIDO T.COMPLETO		JORNADA ANUAL COMPLETA	1800	24.583,32	
CA	38	Mujer	2,54	71001075012005	AUX ADMV	200	INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL		JORNADA ANUAL AL 50%	900	8.717,20	
CA	39	Hombre	1,43	71001075012005	AUX ADMV	200	INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL		JORNADA ANUAL AL 87,5%	1575	16.370,92	
CA	40	Hombre	17,01	11001905011989	TES	100	INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO		EXCEDENCIA CH	0	-	
CA	41	Mujer	7,33	11001905011989	MED	189	CONVERSION DE TEMPORAL A INDEFINIDO T.COMPLETO		EXCEDENCIA V	0	-	
CA	42	Mujer	6,86	11001905011989	MED	189	CONVERSION DE TEMPORAL A INDEFINIDO T.COMPLETO		EXCEDENCIA V	0	-	
CA	43	Hombre	4,67	11001905011989	MED	189	CONVERSION DE TEMPORAL A INDEFINIDO T.COMPLETO		EXCEDENCIA V	0	-	
CA	44	Hombre	13,42	11001905011989	TES	189	CONVERSION DE TEMPORAL A INDEFINIDO T.COMPLETO		BAJA AGOTAMIENTO DE IT	0	-	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR FRANCISCO POZO MUÑOZ 21/05/2025 PÁG. 49/85

VERIFICACIÓN Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6

Es copia auténtica de documento electrónico

CÓRDOBA

Persona adjudicataria: UTE TRANSPORTE PACIENTES CRÍTICOS ANDALUCÍA

Fecha a la que está referida la información de subrogación: 01/05/2025

Nº ORDEN	PROVINCIA	GENERO (H/M)	FECHA ANTIGÜEDAD (DD/MM/AAAA)	CONVENIO COLECTIVO	CATEGORÍA (PUESTO DE TRABAJO)	DESCRIPCIÓN TIPO CONTRATO	FECHA DE VENCIMIENTO DE CONTRATO	OBSERVACIONES SOBRE ESTADO DEL CONTRATO DE TRABAJO (Ej. Excedencia, etc.)	JORNADA ANUAL (NÚMERO DE HORAS)	TOTAL SALARIO BRUTO ANUAL EN AÑO 2024 (EUROS)	PACTOS EN VIGOR: INDICAR Nº DE PACTO RELACIONADO EN PESTAÑA PACTOS (Ej.: 1, 2, 4)
1	CORDOBA	M	01/12/2017	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	DUE	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	25.974,11	
2	CORDOBA	M	01/05/2019	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	MEDICO	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	42.981,32	
3	CORDOBA	H	01/06/2002	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	MEDICO	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	53.515,64	
4	CORDOBA	H	10/05/2003	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	TECNICO	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	26.663,58	
5	CORDOBA	H	01/06/2012	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	TECNICO	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	23.781,24	
6	CORDOBA	H	16/05/2006	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	MEDICO	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	39.541,87	
7	CORDOBA	M	01/10/2019	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	DUE	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	26.046,00	
8	CORDOBA	H	10/02/2022	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de	DUE	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	25.597,31	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR FRANCISCO POZO MUÑOZ 21/05/2025 PÁG. 50/85

VERIFICACIÓN Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6

Es copia auténtica de documento electrónico

				Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.							
9	CORDOBA	H	16/05/2007	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	TECNICO	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	24.357,46	
10	CORDOBA	M	01/04/2009	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	DUE	INDEFINIDO		EXCEDENCIA POR CUIDADOS DE HIJOS (RESERVA PUESTO TRABAJO)	1735 horas anuales en guardias de 24h	26.455,06	
11	CORDOBA	M	15/06/2003	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	MEDICO	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	38.694,50	
12	CORDOBA	M	01/06/2002	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	MEDICO	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	39.497,10	

Nº ORDEN	PROVINCIA	GENERO (H/M)	FECHA ANTIGÜEDAD (DD/MM/AAAA)	CONVENIO COLECTIVO	CATEGORÍA (PUESTO DE TRABAJO)	DESCRIPCIÓN TIPO CONTRATO	FECHA DE VENCIMIENTO DE CONTRATO	OBSERVACIONES SOBRE ESTADO DEL CONTRATO DE TRABAJO (Ej. Excedencia, etc.)	JORNADA ANUAL (NÚMERO DE HORAS)	TOTAL SALARIO BRUTO ANUAL EN AÑO 2024 (EUROS)	PACTOS EN VIGOR: INDICAR Nº DE PACTO RELACIONADO EN PESTAÑA PACTOS (Ej.: 1, 2, 4)
13	CORDOBA	H	01/04/2019	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	TECNICO	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	23.383,69	
14	CORDOBA	H	01/03/2007	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	TECNICO	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	24.671,82	
15	CORDOBA	M	06/11/2022	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	DUE	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	25.417,66	
16	CORDOBA	M	06/05/2022	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de	DUE	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	26.100,48	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR FRANCISCO POZO MUÑOZ 21/05/2025 PÁG. 51/85

VERIFICACIÓN Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6

Es copia auténtica de documento electrónico

				Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.							
17	CORDOBA	H	17/08/2003	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	MECANICO	INDEFINIDO			40 horas semanales	25.784,28	
18	CORDOBA GRANADA Y JAEN	M	18/11/2007	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	RR.HH.	INDEFINIDO		33,33% CUOTA PARTICIPACION PROVINCIA	40 horas semanales	26.870,36	
19	CORDOBA GRANADA Y JAEN	H	02/08/2019	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	GERENTE	INDEFINIDO		33,33% CUOTA PARTICIPACION PROVINCIA	40 horas semanales	67.999,92	
20	CORDOBA GRANADA Y JAEN	H	31/05/2004	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	ADMVO DE OPERACIONES Y CALIDAD	INDEFINIDO		33,33% CUOTA PARTICIPACION PROVINCIA	40 horas semanales	21.664,56	
21	CORDOBA GRANADA Y JAEN	H	20/05/2010	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	RESPONSABLE LOGISTICA Y FARMACIA	INDEFINIDO		33,33% CUOTA PARTICIPACION PROVINCIA	40 horas semanales	29.000,80	
22	CORDOBA GRANADA Y JAEN	M	01/09/2002	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	ADMINISTRATIVO	INDEFINIDO		33,33% CUOTA PARTICIPACION PROVINCIA	37,5 horas semanales	21.584,52	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR FRANCISCO POZO MUÑOZ 21/05/2025 PÁG. 52/85

VERIFICACIÓN Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6

Es copia auténtica de documento electrónico

GRANADA
Persona adjudicataria: UTE TRANSPORTE PACIENTES CRÍTICOS ANDALUCÍA.
Fecha a la que está referida la información de subrogación: 01/05/2025

Nº ORDEN	PROVINCIA	GENERO (H/M)	FECHA ANTIGÜEDAD (DD/MM/AAAA)	CONVENIO COLECTIVO	CATEGORÍA (PUESTO DE TRABAJO)	DESCRIPCIÓN TIPO CONTRATO	FECHA DE VENCIMIENTO DE CONTRATO	OBSERVACIONES SOBRE ESTADO DEL CONTRATO DE TRABAJO (Ej. Excedencia, etc.)	JORNADA ANUAL (NÚMERO DE HORAS)	TOTAL SALARIO BRUTO ANUAL EN AÑO 2024 (EUROS)	PACTOS EN VIGOR: INDICAR Nº DE PACTO RELACIONADO EN PESTAÑA PACTOS (Ej.: 1, 2, 4)
23	GRANADA	H	04/06/2018	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	TECNICO	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	24.132,62	
24	GRANADA	M	01/03/2019	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	MEDICO	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	42.172,39	
25	GRANADA	M	01/03/2020	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	MEDICO	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	41.039,57	
26	GRANADA	H	01/08/2019	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	TECNICO	INDEFINIDO			867,5 horas anuales en guardias de 24h	14.892,44	
27	GRANADA	H	22/03/2021	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	TECNICO	INDEFINIDO			867,5 horas anuales en guardias de 24h	13.877,26	
28	GRANADA	H	15/10/2020	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	DUE	INDEFINIDO			864 horas anuales en guardias de 24h	13.576,82	
29	GRANADA	H	01/01/2023	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	DUE	INDEFINIDO			1728 horas anuales en guardias de 24h	24.576,21	
30	GRANADA	H	01/07/2015	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de	TECNICO	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	23.994,23	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR FRANCISCO POZO MUÑOZ 21/05/2025 PÁG. 53/85

VERIFICACIÓN Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6

Es copia auténtica de documento electrónico

				Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.							
31	GRANADA	M	01/05/2023	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	DUE	INDEFINIDO			1728 horas anuales en guardias de 24h	24.442,37	
32	GRANADA	H	23/02/2021	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	DUE	INDEFINIDO			867,5 horas anuales en guardias de 24h	12.629,23	
33	GRANADA	H	31/08/2018	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	MEDICO	INDEFINIDO			1734 horas anuales en guardias de 24h	46.185,25	

Nº ORDEN	PROVINCIA	GENERO (H/M)	FECHA ANTIGÜEDAD (DD/MM/AAAA)	CONVENIO COLECTIVO	CATEGORÍA (PUESTO DE TRABAJO)	DESCRIPCIÓN TIPO CONTRATO	FECHA DE VENCIMIENTO DE CONTRATO	OBSERVACIONES SOBRE ESTADO DEL CONTRATO DE TRABAJO (Ej. Excedencia, etc.)	JORNADA ANUAL (NÚMERO DE HORAS)	TOTAL SALARIO BRUTO ANUAL EN AÑO 2024 (EUROS)	PACTOS EN VIGOR: INDICAR Nº DE PACTO RELACIONADO EN PESTAÑA PACTOS (Ej.: 1, 2, 4)
34	GRANADA	H	01/08/2015	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	TECNICO	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	23.848,46	
35	GRANADA	H	15/11/2022	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	MEDICO	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	47.999,81	
36	GRANADA	M	16/12/2021	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	DUE	INDEFINIDO			1728 horas anuales en guardias de 24h	23.842,55	
37	GRANADA	H	01/06/2017	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	TECNICO	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	22.295,59	
38	GRANADA	M	02/02/2021	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	MEDICO	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	48.887,34	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR FRANCISCO POZO MUÑOZ 21/05/2025 PÁG. 54/85

VERIFICACIÓN Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6

Es copia auténtica de documento electrónico

39	GRANADA	M	01/06/2022	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	DUE	INDEFINIDO			1728 horas anuales en guardias de 24h	22.793,11	
40	GRANADA	M	01/10/2021	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	DUE	INDEFINIDO			864 horas anuales en guardias de 24h	12.444,74	
18	CORDOBA GRANADA Y JAEN	M	18/11/2007	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	RR.HH.	INDEFINIDO		33,33% CUOTA PARTICIPACION PROVINCIA	40 horas semanales	26.870,36	
19	CORDOBA GRANADA Y JAEN	H	02/08/2019	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	GERENTE	INDEFINIDO		33,33% CUOTA PARTICIPACION PROVINCIA	40 horas semanales	67.999,92	
20	CORDOBA GRANADA Y JAEN	H	31/05/2004	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	ADMVO DE OPERACIONES Y CALIDAD	INDEFINIDO		33,33% CUOTA PARTICIPACION PROVINCIA	40 horas semanales	21.664,56	
21	CORDOBA GRANADA Y JAEN	H	20/05/2010	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	RESPONSABLE LOGISTICA Y FARMACIA	INDEFINIDO		33,33% CUOTA PARTICIPACION PROVINCIA	40 horas semanales	29.000,80	
22	CORDOBA GRANADA Y JAEN	M	01/09/2002	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	ADMINISTRATIVO	INDEFINIDO		33,33% CUOTA PARTICIPACION PROVINCIA	37,5 horas semanales	21.584,52	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR FRANCISCO POZO MUÑOZ 21/05/2025 PÁG. 55/85

VERIFICACIÓN Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6

Es copia auténtica de documento electrónico

HUELVA

Persona adjudicataria: SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIAS, S.A.

Fecha a la que está referida la información de subrogación: 01/05/2025

Nº ID	GENERO	ANTIGÜEDAD	CONTRATO	CATEGORIA	FECHA ALTA	VENCIMIENTO CONTRATO	OBSERVACIONES CONTRATO	% DE JORNADA	SALARIO MENSUAL	PAGA MARZO	BRUTO ANUAL	CONVENIO APLICABLE
5	Hombre	12/04/2008	100	TES P/P	01/06/2024			75	1.429,61 €	1.225,38 €	18.380,76 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
6	Hombre	15/05/2007	189	TES P/P	15/02/2017			100	1.920,76 €	1.646,36 €	24.695,46 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
10	Hombre	01/12/2012	189	TES P/P	01/02/2016			100	1.833,02 €	1.571,16 €	23.567,45 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
14	Hombre	01/12/2012	289	MEDICO P/P	01/02/2016			44	1.865,26 €	1.598,79 €	23.981,89 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
16	Hombre	05/03/2008	100	DUE. P/P	01/03/2018			75	1.893,11 €	1.622,67 €	24.339,96 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
37	Hombre	16/10/2017	289	CONDUCTORP	03/02/2024			50	879,96 €	754,25 €	11.313,82 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
44	Mujer	18/12/2015	189	DUE. P/P	19/01/2020			100	2.365,15 €	2.027,28 €	30.409,12 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
54	Hombre	01/06/2022	289	DUE. P/P	01/02/2024			43,75	956,48 €	819,84 €	12.297,56 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
74	Hombre	01/10/2019	289	MEDICO P/P	01/02/2023			58,75	2.347,65 €	2.012,27 €	30.184,10 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
76	Hombre	01/07/2019	289	MEDICO P/P	01/01/2022			57,5	2.297,68 €	1.969,44 €	29.541,55 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR FRANCISCO POZO MUÑOZ 21/05/2025 PÁG. 56/85

VERIFICACIÓN Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6

Es copia auténtica de documento electrónico

78	Mujer	01/03/2024	510	DUE. P/P	01/09/2024			43,75	956,48 €	819,84 €	12.297,56 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
84	Hombre	30/03/2020	289	DUE. P/P	01/04/2024			48,7	1.113,11 €	954,09 €	14.311,42 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
88	Hombre	29/02/2020	510	DUE. P/P	01/04/2024			28,75	657,11 €	563,24 €	8.448,55 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
89	Mujer	02/06/2021	100	MEDICO P/P	01/02/2023			100	3.926,48 €	3.365,56 €	50.483,35 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
94	Mujer	01/04/2025	510	DUE. P/P	01/04/2025		Reducción de Jornada IAG	28,75	628,55 €	538,75 €	8.081,34 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
98	Hombre	02/06/2024	289	DUE. P/P	01/10/2024			43,75	956,48 €	819,84 €	12.297,56 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
107	Mujer	01/05/2025	502	MEDICO P/P	01/05/2025	31/05/2025		13,75	525,56 €	450,47 €	6.757,15 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
109	Hombre	16/11/2010	200	TES P/P	01/03/2024			50	931,13 €	798,16 €	11.971,74 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
119	Mujer	16/02/2024	100	MEDICO P/P	01/11/2024			100	3.822,24 €	3.057,79 €	48.924,62 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
120	Mujer	01/12/2022	200	DUE. P/P	01/03/2024			13,75	300,61 €	257,66 €	3.864,99 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
121	Hombre	06/08/2010	289	TES P/P	01/03/2024			50	931,13 €	798,11 €	11.971,69 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
30	Mujer	01/02/2009	200	DUE. P/P			Excedencia CF	28,75	657,11 €	563,24 €	8.448,55 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR FRANCISCO POZO MUÑOZ 21/05/2025 PÁG. 57/85

VERIFICACIÓN Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6

Es copia auténtica de documento electrónico

31	Mujer	01/11/2008	100	DUE. P/P			Excedencia Cuidado Hijo Menor	100	2.365,15 €	2.027,28 €	30.409,12 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
35	Mujer	12/07/2014	100	DUE. P/P			Excedencia CF	22	480,97 €	412,25 €	6.183,92 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
83	Hombre	02/08/2019	100	MEDICO P/P			Excedencia voluntaria	100	3.926,48 €	3.365,56 €	50.483,35 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR FRANCISCO POZO MUÑOZ 21/05/2025 PÁG. 58/85

VERIFICACIÓN Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6

Es copia auténtica de documento electrónico

JAÉN

Persona adjudicataria: UTE TRANSPORTE PACIENTES CRÍTICOS ANDALUCÍA

Fecha a la que está referida la información de subrogación: 01/05/2024

Nº ORDEN	PROVINCIA	GENERO(H/M)	FECHAANTIGÜEDAD(DD/MM/AAAA)	CONVENIO COLECTIVO	CATEGORÍA (PUESTO DE TRABAJO)	DESCRIPCIÓN TIPO CONTRATO	FECHA DE VENCIMIENTO DE CONTRATO	OBSERVACIONES SOBRE ESTADO DEL CONTRATO DE TRABAJO(Ej. Excedencia, etc.)	JORNADAANUAL(NÚMERO DE HORAS)	TOTAL SALARIO BRUTO ANUAL EN AÑO 2024 (EUROS)	PACTOS EN VIGOR: INDICAR Nº DE PACTO RELACIONADO EN PESTAÑA PACTOS(Ej.: 1, 2, 4)
41	JAEN	H	15/05/1999	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	TECNICO	INDEFINIDO			867,5 horas anuales en guardias de 24h	14.262,76	
42	JAEN	H	08/11/2018	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	TECNICO	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	24.332,10	
43	JAEN	H	27/07/2021	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	MEDICO	INDEFINIDO			433,75 horas anuales en guardias de 24h	23.974,64	
44	JAEN	H	01/08/2002	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	DUE	INDEFINIDO			867,5 horas anuales en guardias de 24h	15.744,50	
45	JAEN	H	01/08/2002	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	MEDICO	INDEFINIDO			867,5 horas anuales en guardias de 24h	41.667,01	
46	JAEN	H	01/11/2019	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	TECNICO	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	24.013,98	
47	JAEN	H	01/12/2007	IV Convenio Colectivo de la Comunidad	DUE	INDEFINIDO			867,5 horas anuales en guardias de 24h	15.499,36	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR FRANCISCO POZO MUÑOZ 21/05/2025 PÁG. 59/85

VERIFICACIÓN Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6

Es copia auténtica de documento electrónico

				Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.							
48	JAEN	H	01/12/2023	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	DUE	INTERINIDAD			867,5 horas anuales en guardias de 24h	14.684,32	
49	JAEN	H	01/02/2020	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	MEDICO	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	66.029,88	
50	JAEN	H	01/01/2024	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	DUE	INTERINIDAD	31/04/2025	SUSTITUYE PERMISO SIN SUELDO	867,5 horas anuales en guardias de 24h	15.643,20	
51	JAEN	H	01/01/2023	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	MEDICO	INDEFINIDO			572 horas anuales en guardia de 24h	18.447,20	
52	JAEN	H	06/11/2016	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	DUE	INDEFINIDO			867,5 horas anuales en guardias de 24h	15.325,65	
53	JAEN	H	01/09/2010	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	TECNICO	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	24.589,12	
54	JAEN	H	13/01/2021	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	DUE	INDEFINIDO		PERMISO SIN SUELDO 31/04/2025	867,5 horas anuales en guardias de 24h	14.195,82	
55	JAEN	H	01/01/2016	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	DUE	INDEFINIDO			867,5 horas anuales en guardias de 24h	14.738,64	
56	JAEN	H	01/12/2023	IV Convenio Colectivo de la Comunidad	MEDICO	INDEFINIDO			864 horas anuales en guardias de 24 h	22.745,33	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN
FIRMADO POR FRANCISCO POZO MUÑOZ 21/05/2025
VERIFICACIÓN Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6 PÁG. 60/85

Es copia auténtica de documento electrónico

				Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.							
57	JAEN	M	01/07/2021	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	DUE	INDEFINIDO			867,5 horas anuales en guardias de 24h	14.980,25	
58	JAEN	H	04/05/2023	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	DUE	INTERINIDAD	01/04/2025	CUBRE VACACIONES	867,5 horas anuales en guardias de 24h	14.497,46	
59	JAEN	H	01/07/2020	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	TECNICO	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	24.414,56	
60	JAEN	H	21/04/2017	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	TECNICO	INDEFINIDO			867,5 horas anuales en guardias de 24h	14.262,76	
61	JAEN	H	01/05/2021	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	MEDICO	INDEFINIDO			1735 horas anuales en guardias de 24h	37.802,76	
18	CORDOBA GRANADA Y JAEN	M	18/11/2007	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	RR.HH.	INDEFINIDO		33,33% CUOTA PARTICIPACION PROVINCIA	40 horas semanales	26.870,36	
19	CORDOBA GRANADA Y JAEN	H	02/08/2019	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	GERENTE	INDEFINIDO		33,33% CUOTA PARTICIPACION PROVINCIA	40 horas semanales	67.999,92	
20	CORDOBA GRANADA Y JAEN	H	31/05/2004	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	ADMVO DE OPERACIONES Y CALIDAD	INDEFINIDO		33,33% CUOTA PARTICIPACION PROVINCIA	40 horas semanales	21.664,56	
21		H	20/05/2010	IV Convenio Colectivo de la Comunidad		INDEFINIDO			40 horas semanales	29.000,80	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR FRANCISCO POZO MUÑOZ 21/05/2025 PÁG. 61/85

VERIFICACIÓN Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6

Es copia auténtica de documento electrónico

	CORDOBA GRANADA Y JAEN			Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	RESPONSABLE LOGISTICA Y FARMACIA			33,33% CUOTA PARTICIPACION PROVINCIA			
22	CORDOBA GRANADA Y JAEN	M	01/09/2002	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias.	ADMINISTRATIVO	INDEFINIDO		33,33% CUOTA PARTICIPACION PROVINCIA	37,5 horas semanales	21.584,52	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR FRANCISCO POZO MUÑOZ 21/05/2025 PÁG. 62/85

VERIFICACIÓN Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6

Es copia auténtica de documento electrónico

MÁLAGA

Persona adjudicataria: SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIAS, S.A.

Fecha a la que está referida la información de subrogación: 01/05/2025

Nº ID	GENERO	ANTIGÜEDAD	CONTRATO	CATEGORIA	FECHA ALTA	VENCIMIENTO CONTRATO	OBSERVACIONES CONTRATO	% DE JORNADA	SALARIO MENSUAL	PAGA MARZO	BRUTO ANUAL	CONVENIO APLICABLE
372	Hombre	03/07/2007	100	MEDICO P/P	27/05/2010			100	4.412,96 €	3.782,53 €	56.738,05 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
376	Mujer	09/07/1999	100	DUE. P/P	17/02/2024			50	1.341,58 €	1.149,92 €	17.248,84 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
392	Hombre	17/09/2013	100	TES P/P	01/07/2021			100	1.818,41 €	1.558,64 €	23.379,62 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
396	Hombre	01/07/2013	100	TES P/P	01/07/2021			100	1.818,41 €	1.558,64 €	23.379,62 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
397	Hombre	03/07/2013	100	TES P/P	01/07/2021			60	1.091,06 €	935,20 €	14.027,93 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
415	Hombre	16/01/2017	289	TES P/P	01/07/2021			28,75	505,99 €	433,70 €	6.505,52 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
436	Hombre	15/10/2018	289	TES P/P	08/06/2022			28,75	501,77 €	430,09 €	6.451,32 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
438	Mujer	19/11/2018	289	MEDICO P/P	01/16/2023			50	2.015,36 €	1.727,45 €	25.911,74 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
449	Mujer	01/05/2022	200	DUE. P/P	01/11/2022			28,75	628,55 €	538,75 €	8.081,34 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
451	Mujer	01/08/2019	289	DUE. P/P	01/11/2022			57,5	1.314,25 €	1.126,50 €	16.897,49 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
455	Hombre	18/09/2019	289	TES P/P	01/09/2023			57,5	995,15 €	852,98 €	12.794,75 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR FRANCISCO POZO MUÑOZ 21/05/2025 PÁG. 63/85

VERIFICACIÓN Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6

Es copia auténtica de documento electrónico

460	Hombre	01/09/2022	289	TES P/P	01/11/2024			13,75	227,92 €	195,36 €	2.930,39 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
476	Mujer	01/02/2022	289	MEDICO P/P	01/02/2023			57,5	2.257,74 €	1.935,20 €	29.028,02 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
477	Hombre	16/11/2010	289	TES P/P	01/06/2022			50	931,13 €	798,16 €	11.971,74 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
482	Hombre	05/07/2022	510	DUE. P/P	01/11/2023			50	1.093,12 €	936,96 €	14.054,45 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
483	Hombre	06/07/2022	289	DUE. P/P	01/10/2024			72,5	1.585,05 €	1.358,61 €	20.379,16 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
488	Hombre	01/05/2020	289	TES P/P	01/09/2022			36,25	627,38 €	537,75 €	8.066,26 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
489	Hombre	28/12/2020	289	TES P/P	06/09/2023			36,25	622,07 €	533,20 €	7.998,02 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
501	Mujer	01/10/2023	289	DUE. P/P	01/05/2024			72,5	1.585,05 €	1.358,61 €	20.379,16 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
502	Mujer	01/08/2023	289	DUE. P/P	01/05/2024			57,5	1.257,10 €	1.077,51 €	16.162,69 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
505	Hombre	01/10/2023	289	DUE. P/P	01/03/2024			57,5	1.257,10 €	1.077,51 €	16.162,69 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
508	Mujer	01/03/2024	510	DUE. P/P	01/10/2024			28,75	628,55 €	538,75 €	8.081,34 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
512	Hombre	30/05/2015	200	TES P/P	01/03/2024			57,5	1.037,18 €	889,01 €	13.335,23 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
513	Mujer	01/03/2024	510	DUE. P/P	01/03/2024			13,75	300,61 €	257,66 €	3.864,99 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
515	Mujer	01/05/2025	502	MEDICO P/P	01/05/2025	31/05/2025		13,75	525,56 €	450,47 €	6.757,15 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN
FIRMADO POR FRANCISCO POZO MUÑOZ 21/05/2025 PÁG. 64/85
VERIFICACIÓN Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6

Es copia auténtica de documento electrónico

517	Hombre	01/05/2024	200	MEDICO P/P	01/05/2024			50	1.911,11 €	1.638,10 €	24.571,43 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
519	Hombre	01/06/2024	200	DUE. P/P	01/06/2024			13,75	300,61 €	257,66 €	3.864,99 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
521	Hombre	01/10/2024	502	DUE. P/P	01/10/2024	30/09/2025		21,25	464,58 €	398,21 €	5.973,23 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
523	Hombre	01/10/2024	502	DUE. P/P	01/10/2024	30/09/2025		80	1.749,01 €	1.499,15 €	22.487,27 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
525	Hombre	22/10/2024	289	MEDICO P/P	01/11/2024			43,75	1.672,23 €	1.433,34 €	21.500,15 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
526	Hombre	01/12/2024	200	TES P/P	01/12/2024			6,25	103,61 €	88,81 €	1.332,09 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
527	Hombre	01/02/2025	502	MEDICO P/P	01/04/2025	31/10/2025		43,75	1.672,23 €	1.433,34 €	21.500,15 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
528	Hombre	01/01/2025	200	MEDICO P/P	01/01/2025			43,75	1.672,23 €	1.433,34 €	21.500,15 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
529	Mujer	01/05/2025	502	MEDICO P/P	01/05/2025	31/05/2025		28,75	1.098,92 €	941,92 €	14.128,90 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
531	Hombre	15/04/2025	200	MEDICO P/P	15/04/2025			57,5	2.197,79 €	1.883,82 €	28.257,30 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
532	Hombre	01/05/2025	502	DUE. P/P	01/05/2025	31/05/2025		13,75	300,61 €	257,66 €	3.864,99 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
384	Mujer	16/11/2010	200	MEDICO P/P			Excedencia Cuidado Hijo Menor	50	2.015,36 €	1.727,45 €	25.911,74 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
395	Mujer	08/10/2014	100	DUE. P/P			Excedencia voluntaria	50	1.093,12 €	78,08 €	13.195,56 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
410	Mujer	11/05/2016	189	MEDICO P/P			Excedencia voluntaria (tenía reducción por cuidado de hijo menor)	42,5	1.668,77 €	1.430,40 €	21.455,69 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR FRANCISCO POZO MUÑOZ 21/05/2025 PÁG. 65/85

VERIFICACIÓN Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6

Es copia auténtica de documento electrónico

417	Mujer	14/06/2015	289	DUE. P/P			Excedencia voluntaria	50	1.093,12 €	936,96 €	14.054,45 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
437	Mujer	13/11/2018	189	MEDICO P/P			Excedencia voluntaria	100	3.822,24 €	3.057,79 €	48.924,62 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
485	Mujer	01/07/2021	100	DUE. P/P			Excedencia voluntaria	100	2.186,28 €	1.873,91 €	28.109,24 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN
FIRMADO POR FRANCISCO POZO MUÑOZ 21/05/2025 PÁG. 66/85
VERIFICACIÓN Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6

Es copia auténtica de documento electrónico

SEVILLA

Persona adjudicataria: SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIAS, S.A.

Fecha a la que está referida la información de subrogación: 01/05/2025

ID	GENERO	ANTIGÜEDAD	CONTRATO	CATEGORIA	FECHA ALTA	VENCIMIENTO CONTRATO	OBSERVACIONES CONTRATO	% DE JORNADA	SALARIO MENSUAL	PAGA MARZO	BRUTO ANUAL	CONVENIO APLICABLE
2	Mujer	01/03/1991	100	GERENTE	01/01/2019			100	3.933,64 €	3.266,49 €	54.658,14 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
3	Hombre	27/06/1991	100	TES	01/03/2024			100	1.900,84 €	1.834,35 €	28.446,13 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
7	Mujer	01/05/2025	510	DUE. P/P	01/11/2024	31/05/2025		43,75	956,48 €	819,84 €	12.297,56 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
511	Hombre	03/08/2004	189	TES P/P	01/03/2013			100	1.950,00 €	1.671,43 €	25.071,38 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
738	Mujer	24/05/2003	200	DUE. P/P	16/07/2019			24,75	643,27 €	556,57 €	8.275,82 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
848	Hombre	01/10/2006	100	CONDUCTORP	11/07/2020			100	1.920,76 €	1.646,36 €	24.695,46 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
866	Mujer	01/06/2006	100	DUE. P/P	14/01/2025			50	1.272,01 €	1.090,29 €	16.354,41 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
918	Mujer	01/05/2003	200	DUE. P/P	10/06/2024			42,5	1.115,00 €	955,72 €	14.335,74 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
972	Hombre	16/10/2007	189	MEDICO P/P	01/07/2008			100	4.412,96 €	3.782,53 €	56.738,05 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
980	Mujer	01/07/1999	100	DUE	01/07/2024			28,75	651,41 €	651,41 €	9.771,11 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1034	Hombre	03/01/2005	100	TES P/P	08/11/2021			29,33	571,94 €	490,23 €	7.353,55 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1040	Hombre	01/07/2006	100	CONDUCTORP	01/09/2009			100	1.920,76 €	1.646,36 €	24.695,46 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1044	Hombre	01/11/2008	100	TES P/P	01/01/2022			100	1.891,52 €	1.621,30 €	24.319,54 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1049	Hombre	01/08/2008	100	CONDUCTORP	01//04/2018			100	1.891,52 €	1.621,30 €	24.319,54 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

21/05/2025 PÁG. 67/85

FIRMADO POR FRANCISCO POZO MUÑOZ

VERIFICACIÓN Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6

Es copia auténtica de documento electrónico

1060	Hombre	13/11/2009	189	MEDICO P/P	01/04/2022			50	2.171,73 €	1.861,48 €	27.922,22 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1084	Mujer	01/04/2013	200	DUE. P/P	02/12/2023			36,25	878,97 €	753,41 €	11.301,09 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1090	Hombre	22/05/2009	289	DUE. P/P	02/04/2023			28,75	719,96 €	617,11 €	9.256,68 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1098	Mujer	01/10/2020	200	DUE. P/P	05/03/2025			43,75	991,27 €	849,65 €	12.744,84 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1104	Hombre	01/06/2013	189	MEDICO P/P	04/06/2017			100	3.171,69 €	2.718,59 €	40.778,87 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1135	Hombre	21/12/2015	189	DUE. P/P	01/03/2019			100	2.657,46 €	2.027,28 €	37.627,96 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1141	Hombre	01/01/2010	100	TES P/P	01/03/2024			100	2.240,85 €	1.608,76 €	28.498,98 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1163	Hombre	01/10/2017	189	MEDICO P/P	10/12/2023			100	4.065,47 €	3.484,69 €	52.270,38 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1176	Mujer	15/10/2017	189	DUE. P/P	01/03/2024			100	2.325,41 €	1.993,17 €	29.898,10 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1188	Mujer	01/07/2018	189	DUE. P/P	02/04/2024			100	2.305,53 €	1.976,17 €	29.642,59 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1189	Hombre	30/05/2015	200	TES P/P	01/12/2024			42,5	766,60 €	657,09 €	9.856,30 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1209	Hombre	15/10/2018	510	TES P/P	08/11/2021			70,67	1.233,40 €	1.057,20 €	15.858,00 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1220	Mujer	06/02/2020	189	DUE. P/P	09/05/2022			100	2.588,95 €	1.959,13 €	33.026,51 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1242	Mujer	01/07/2019	410	DUE. P/P	01/07/2024			100	2.285,65 €	1.959,13 €	29.386,91 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1244	Hombre	05/07/2019	289	MEDICO P/P	01/11/2024			72,5	2.897,10 €	2.483,22 €	37.248,38 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1247	Hombre	18/09/2019	289	TES P/P	01/12/2024			42,5	735,53 €	630,46 €	9.456,85 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1253	Hombre	29/02/2020	289	DUE. P/P	01/03/2024			50	1.142,81 €	979,56 €	14.693,33 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR FRANCISCO POZO MUÑOZ 21/05/2025 PÁG. 68/85

VERIFICACIÓN Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6

Es copia auténtica de documento electrónico

1255	Hombre	02/12/2020	289	MEDICO P/P	01/09/2023			87,5	3.466,09 €	2.970,93 €	44.564,06 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1285	Hombre	28/12/2020	289	TES P/P	06/09/2022			13,75	235,96 €	202,25 €	3.033,74 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1291	Mujer	01/02/2025	510	DUE. P/P	01/12/2022			28,75	628,55 €	538,75 €	8.081,34 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1292	Mujer	01/10/2021	510	DUE. P/P	01/12/2023			86,25	1.937,08 €	1.660,36 €	24.905,27 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1296	Mujer	01/12/2023	289	TES P/P	01/02/2024			5	82,88 €	71,04 €	1.065,62 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1297	Hombre	01/12/2023	289	TES P/P	01/01/2025			93,75	1.553,99 €	1.331,99 €	19.979,85 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1318	Hombre	21/12/2023	100	TES P/P	01/01/2025			100	1.657,57 €	1.420,78 €	21.311,68 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1332	Hombre	06/05/2025	402	DUE. P/P	06/05/2025	31/05/2025		100	1.894,77 €	1.624,08 €	24.361,27 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1334	Hombre	15/11/2022	100	MEDICO P/P	15/11/2022			100	3.822,25 €	3.276,21 €	49.143,20 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1335	Mujer	14/01/2023	189	MEDICO P/P	01/112023			100	3.822,25 €	3.276,21 €	49.143,20 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1344	Hombre	01/11/2023	289	DUE. P/P	01/11/2024			85,75	1.874,72 €	1.606,90 €	24.103,51 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1345	Hombre	01/03/2025	502	TES P/P	01/03/2025	30/06/2025		11,25	186,48 €	159,84 €	2.397,59 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1350	Hombre	01/12/2012	200	MEDICO P/P	27/10/2023			28,75	1.218,78 €	1.044,67 €	15.670,01 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1357	Mujer	01/05/2025	510	DUE. P/P	01/05/2025	31/05/2025		28,75	628,55 €	538,75 €	8.081,34 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1361	Hombre	05/02/2011	100	DIRECTOR A	06/02/2024			100	6.105,72 €	2.843,75 €	82.733,44 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1371	Hombre	01/05/2024	200	MEDICO P/P	01/05/2024			50	1.911,11 €	1.638,10 €	24.571,43 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1390	Mujer	04/09/2024	189	OF1 ADV PP	04/03/2025			100	1.737,84 €	1.489,58 €	22.343,64 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

21/05/2025

PÁG. 69/85

FIRMADO POR

FRANCISCO POZO MUÑOZ

VERIFICACIÓN

Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6

Es copia auténtica de documento electrónico

1403	Hombre	01/12/2024	510	DUE. P/P	01/03/2025			22	480,97 €	412,27 €	6.183,94 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1406	Mujer	04/11/2024	100	OF1 ADV PP	04/11/2024			100	1.737,84 €	1.489,58 €	22.343,64 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1410	Hombre	03/12/2018	189	DIR AREAPP	01/02/2025			100	2.819,44 €	2.409,86 €	36.243,10 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1421	Mujer	01/05/2025	200	MEDICO P/P	01/02/2025			28,75	1.098,92 €	941,92 €	14.128,90 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
762	Mujer	24/05/2006	100	DUE. P/P			Excedencia CF	50	1.272,01 €	1.090,29 €	16.354,41 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
860	Mujer	03/06/2013	100	MEDICO P/P			Excedencia CF	100	3.926,48 €	3.365,56 €	50.483,35 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1003	Mujer	01/04/2003	100	DUE. P/P			Excedencia CF	100	2.623,53 €	2.248,79 €	33.731,21 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1032	Hombre	01/08/2013	100	MEDICO P/P			Excedencia voluntaria	100	3.926,48 €	3.365,56 €	50.483,35 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)
1226	Mujer	22/11/2018	200	MEDICO P/P			Excedencia voluntaria	50	2.015,36 €	1.727,45 €	25.911,74 €	IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (71001075012005)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR FRANCISCO POZO MUÑOZ 21/05/2025

VERIFICACIÓN Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6 PÁG. 70/85

Anexo 4 al Cuadro Resumen
Garantía definitiva

SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS ENTRE CENTROS SANITARIOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (EXPEDIENTE 00000017/2025).

Este anexo completa la información del apartado 13 "Garantía definitiva" del Cuadro resumen del PCAP.

13.1 Por cuantía
Sí
Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el servicio por cuantía determinada.

13.2 Por Precios Unitarios:
Sí
Cantidad correspondiente al 5% del importe establecido en el presupuesto base de licitación, IVA excluido, en los servicios por precio unitario.

13.3. En su caso, garantía definitiva por lotes:

N.º de Lote / Agrupación de lotes	**Garantía definitiva**
LOTE 1: Unidades con base en Almería, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga	5% Precio adjudicación prestación a tanto alzado + 5% Presupuesto prestación precios unitario
LOTE 2: Unidades con base en Cádiz, Huelva, Sevilla	5% Precio adjudicación prestación a tanto alzado + 5% Presupuesto prestación precios unitario

13.4 En su caso, garantía complementaria por la cantidad de: NO PROCEDE.

13.5. Constitución de garantía mediante retención en el precio:
Sí
En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:
El contratista podrá optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio.
El órgano de contratación retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para su constitución y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla.
El importe retenido será devuelto al contratista cuando finalice el plazo de garantía del contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 71/85

Anexo 5 al Cuadro Resumen
Modificación

SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS ENTRE CENTROS SANITARIOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (EXPEDIENTE 00000017/2025).

Este anexo completa la información del apartado 30 "Previsión de modificación del contrato" del Cuadro resumen del PCAP.

30. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:
[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta.

Supuestos:

- En caso de que las necesidades reales fueran superiores a las estimadas inicialmente, para atender posibles incrementos del servicio superiores a lo inicialmente establecido, incrementando el presupuesto máximo para servicios adicionales con recursos distintos a los adscritos al servicio en régimen de exclusividad referidos en el apartado B) del Anexo 2 al Cuadro Resumen y en el apartado 1.B) SERVICIOS POR PRECIOS UNITARIOS del Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, los servicios que CES061 pueda demandar para traslados hacia o desde centros sanitarios situados fuera de Andalucía a realizar con unidades adicionales y distintas a las unidades con plena disponibilidad y adscripción exclusiva que desempeñan la prestación anteriormente indicada.

- En caso de que, con motivo de aumento de la demanda asistencial, resulte necesaria la puesta en servicio de las siguientes unidades adicionales de SVA Enfermero 12 horas en presencia física de lunes a viernes.

	Hasta 3 Unidades de soporte vital avanzado (SVA) Enfermera con plena disponibilidad en presencia física en el horario y días que se indica y con adscripción exclusiva al servicio		
LOTE	Tipo unidad	Horario y Días de disponibilidad	Ubicación de la base de la unidad
1	Enfermera	12h de lunes a viernes entre las 8h y 24h **(1)**	Municipio de Granada
	Enfermera	12h de lunes a viernes entre las 8h y 24h **(1)**	Municipio de Jaén
2	Enfermera	12h de lunes a viernes entre las 8h y 24h **(1)**	A determinar en la provincia de Sevilla

El precio a tanto alzado de dichas unidades para un periodo de 24 meses se detalla a continuación:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 72/85

LOTE	PROV	UNIDAD	Costes directos de personal	Otros costes directos	Total costes directos	Costes indirectos: 11,72%	Importe precio a tanto alzado (exento de IVA)
1	GRA	SVA ENF 12h L-V	271.495	121.969	393.463	46.114	439.577
1	JAE	SVA ENF 12h L-V	263.431	112.422	375.853	44.050	419.903
2	SEV	SVA ENF 12h L-V	265.148	138.813	403.961	47.344	451.305

Costes directos de personal:

Lote	Unidad	Nº de Horas de servicio	IMPORTE RETRIBUCIONES + SS EMPRESA	IMPORTE DIETAS	IMPORTE UNIFORM. Y EPIS NO DESECH.	OTROS	TOTAL COSTES DIRECTOS DE PERSONAL
1	SVA Enf 12H Granada	6.264	254.529	11.858	2.391	2.716	271.495
1	SVA Enf 12H Jaén	6.264	254.529	3.795	2.391	2.716	263.431
2	SVA Enf 12H Sevilla	6.264	254.514	5.527	2.391	2.716	265.148

Otros costes directos:

Lote	Unidad	Ambulancias	Equipamiento	Combustible	Material sanitario	EPI desechables	Seguro RC Asistencia Sanitaria	Base asistencial	TOTAL
1	SVA Enf 12H Granada	24.862	14.444	38.868	21.433	6.944	5.643	9.775	121.969
1	SVA Enf 12H Jaén	24.862	14.444	29.321	21.433	6.944	5.643	9.775	112.422
2	SVA Enf 12H Sevilla	24.862	14.444	28.923	21.433	13.887	5.643	29.621	138.813

El precio a abonar al contratista será el resultante de aplicar al precio indicado para cada unidad de SVA enfermero el porcentaje de baja ofertada en la oferta económica presentada en relación al PBL.

La fecha de puesta en servicio será establecida en la resolución que la acuerde, sin que el plazo desde la notificación de ésta y la referida fecha de puesta en servicio pueda ser inferior a cuatro meses, salvo acuerdo con el contratista. El CES061 determinará el horario de presencia física entre las 08:00 horas y las 24:00 horas.

En caso de modificarse el contrato para la puesta en servicio de una Segunda unidad de SVA Enfermero 12 horas con base en la provincia de Sevilla, el CES061 podrá determinar la ubicación de la base asistencial de la nueva unidad en una zona distinta a la de las bases del resto de unidades.

En caso de modificarse el contrato para la puesta en servicio de una Segunda unidad de SVA Enfermero 12 horas en Granada o Jaén, el CES061 no determinará la ubicación de la base asistencial de la nueva unidad en una zona distinta a la de la base de la unidad preexistente.

El contrato podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 73/85

El desglose por lotes del valor estimado se muestra a continuación:

Nº Lote	Lote	Importe precio a tanto alzado (exento de IVA)	Importe por precios unitarios (exento de IVA)	PBL	Importe de modificaciones	Valor estimado
1	Unidades con base en Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga	11.027.488,26	92.288,68	11.119.776,94	2.223.955,39	13.343.732,33
2	Unidades con base en la provincia de Cádiz, Huelva y Sevilla	11.005.927,27	45.958,22	11.051.885,49	2.210.377,10	13.262.262,59
	Total	22.033.415,53	138.246,90	22.171.662,43	4.434.332,49	26.605.994,92

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 74/85

Anexo 6 al Cuadro Resumen
Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista

SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS ENTRE CENTROS SANITARIOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (EXPEDIENTE 00000017/2025).

Este anexo completa la información del apartado 33.2.1. "Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista" del Cuadro resumen del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el apartado 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas, RÉGIMEN DE PENALIDADES.

9.- RÉGIMEN DE PENALIDADES.

9.1 Penalidades por incumplimiento de emisión de estatus. Se establece como requisito la emisión de al menos un 90% de los siguientes estatus: salida, llegada al hospital emisor, llegada al hospital receptor y disponible. Para considerar válido un servicio a este respecto deberán haberse recibido en los centros de coordinación los cuatro estatus referidos.

- La emisión de status por debajo del 90% en cómputo mensual del conjunto de unidades del lote supondrá la penalización del 1% del precio correspondiente al lote y mes de incumplimiento.
- La emisión de status por debajo del 80% en cómputo mensual del conjunto de unidades del lote supondrá la penalización del 2% del precio correspondiente al lote y mes de incumplimiento.

9.2 Penalidades por incumplimiento de la cumplimentación de la Historia Clínica Digital. Se establece como requisito de al menos el 90% de cumplimentación.

- Cumplimentación por debajo del 90% en cómputo mensual del conjunto de unidades del lote supondrá la penalización del 1% del precio correspondiente al lote y mes de incumplimiento.
- Cumplimentación por debajo del 80% en cómputo mensual del conjunto de unidades del lote supondrá la penalización del 2% del precio correspondiente al lote y mes de incumplimiento.

9.3 Penalidades por incumplimiento del objetivo de tiempo de activación:
El tiempo de activación, esto es, desde que la unidad asistencial recibe del centro coordinador CES061 la comunicación del servicio a realizar, o desde que pasa a situación de disponible en caso de recibirla durante un servicio, hasta la salida hacia el centro origen, debe ser menor de 5 minutos, salvo que la comunicación se produzca dentro del horario de 13h a 16 h o de 20h a 23 h en cuyo caso el tiempo máximo de activación será una hora, a excepción de los servicios emergentes, secundarios o primarios, en los que el tiempo de activación será siempre de 3 minutos.

- El cumplimiento del tiempo de activación en menos del 90% de los servicios en cómputo mensual del conjunto de unidades del lote supondrá la penalización del 1% del precio correspondiente al lote y mes de incumplimiento.
- El cumplimiento del tiempo de activación en menos del 80% de los servicios en cómputo mensual del conjunto de unidades del lote supondrá la penalización del 2% del precio correspondiente al lote y mes de incumplimiento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 75/85

9.4 Penalidades por inoperatividad de unidades.
El contratista informará inmediatamente a los centros coordinadores del CES061 de la situación de inoperatividad de las unidades asistenciales. La situación de inoperatividad de una unidad asistencial por causas imputables a la empresa contratista durante un plazo de tiempo que exceda el indicado a continuación supondrá una penalidad de 300 euros por cada hora de exceso:

Inoperatividad derivada de la dotación de personal
- Inoperatividad en la base de operaciones: 2 horas
- Inoperatividad durante la prestación de un servicio: 2 horas más el tiempo estimado de recorrido en vehículo desde la base al lugar donde se encuentre la unidad según mapa oficial de carreteras del Ministerio de Fomento.

Inoperatividad derivada de causas distintas a la dotación de personal
30 minutos más el tiempo estimado de recorrido en vehículo desde el lugar donde se encuentre el recurso necesario para recuperar la operatividad hasta el lugar donde se encuentre la unidad inoperativa según mapa oficial de carreteras del Ministerio de Fomento.

Cuando la situación de inoperatividad de una unidad asistencial sea comunicada por el contratista al CES061 a raíz de una activación para la realización de un servicio, la penalidad será por importe de 300 euros por cada hora de inoperatividad desde que dicha situación se ponga de manifiesto hasta la recuperación de la operatividad.

9.5 Penalidades por no conformidades derivadas de auditorías del servicio y por retraso en la resolución.
Las no conformidades serán causa de penalidad según su gravedad:

- No conformidad Muy Grave: hasta 5.000 € con un plazo de resolución máximo de 5 días hábiles. En el caso de no ser resuelta en dicho plazo se podrá imponer una penalidad diaria adicional de 1.000 € por cada día que exceda dicho plazo.
- No conformidad Grave: hasta 2.000 €, con un plazo de resolución máximo de 15 días naturales. En el caso de no ser resuelta en dicho plazo se podrá imponer una penalidad diaria adicional de 500 € por cada día que exceda dicho plazo.
- No conformidad Leve: Tendrá un plazo de resolución máximo de 30 días naturales en el caso de no ser resuelta en dicho plazo se determinará una penalización diaria de 50 € por cada día que exceda dicho plazo.

Se considerarán no conformidades MUY GRAVES las siguientes:

EQUIPOS MÉDICOS recogidos en el apartado 3.4.3 del pliego de prescripciones técnicas:

- Ausencia de un equipo electromédico o más de uno en la unidad asistencial.

MEDICACIÓN

- Desviación en nivel de estocaje en un porcentaje mayor o igual al 20% sobre la muestra auditada de medicamentos.
- Desviación en caducidades en un porcentaje mayor o igual al 20% sobre la muestra auditada de medicamentos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 76/85

MATERIAL SANITARIO FUNGIBLE

- Desviación en estocaje en un porcentaje mayor o igual al 30% sobre la muestra auditada.
- Desviación en caducidades en un porcentaje mayor o igual al 30% sobre la muestra auditada.

Se considerarán no conformidades GRAVES las siguientes:

EQUIPOS MÉDICOS recogidos en el apartado 3.4.3 del pliego de prescripciones técnicas:

- Que más de un equipo electromédico de la unidad no esté verificado por empresa autorizada en el plazo establecido por las recomendaciones del fabricante o normativa aplicable.

MEDICACIÓN

- Desviación en nivel de estocaje en un porcentaje igual o superior al 15% e inferior al 20% sobre la muestra auditada de medicamentos.
- Desviación en caducidades en un porcentaje igual o superior al 15% e inferior al 20% sobre la muestra auditada de medicamentos.

MATERIAL SANITARIO FUNGIBLE

- Desviación en estocaje en un porcentaje igual o superior al 20% e inferior al 30% sobre la muestra auditada.
- Desviación en caducidades en un porcentaje igual o superior al 20% e inferior al 30% sobre la muestra auditada.

Se considerarán no conformidades LEVES las siguientes:

EQUIPOS MÉDICOS recogidos en el apartado 3.4.3 del pliego de prescripciones técnicas:

- No disposición de la ficha técnica donde figure el estado de verificación del equipo, fecha de la misma y fecha de próxima revisión, así como calibración de equipos patrones para los equipos estén verificados.

MEDICACIÓN

- Desviación en nivel de estocaje en un porcentaje igual o superior al 10% e inferior al 15% sobre la muestra auditada de medicamentos.
- Desviación en caducidades en un porcentaje igual o superior al 10% e inferior al 15% sobre la muestra auditada de medicamentos.

MATERIAL SANITARIO FUNGIBLE

- Desviación en estocaje en un porcentaje igual o superior al 10% e inferior al 20% sobre la muestra auditada.
- Desviación en caducidades en un porcentaje igual o superior al 10% e inferior al 20% sobre la muestra auditada.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 77/85

9.6 Penalidades a la negativa de activación para la realización de un servicio. En los casos en las que un equipo asistencial, en situación de operatividad, se niegue a la realización de un servicio, el contratista podrá ser penalizado con hasta 3.000 €, sin perjuicio de la posible reclamación de daños y perjuicios.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 78/85

ANEXO 7 AL CUADRO RESUMEN

ACUERDO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO (PERSONA ADJUDICATARIA)

1. OBLIGACIONES GENERALES

Estas obligaciones generales y las establecidas en el apartado 2 de este acuerdo relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el SAS y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas y concretadas con lo detallado en el apartado 2. “Tratamiento de Datos Personales

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del SAS por escrito en cada momento; salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesaria o conveniente para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detallados en el apartado 2 de este documento.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 79/85

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del SAS dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al SAS, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el apartado 2 de este documento, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la persona adjudicataria por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique el apartado 2 de este documento, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del SAS o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el SAS, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa en el apartado 2 de este documento o se instruya así expresamente por el SAS, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona adjudicataria se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la persona adjudicataria informará por escrito al SAS de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al SAS, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

Es copia auténtica de documento electrónico

l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al SAS, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al SAS con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

La persona adjudicataria asistirá al SAS, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con el SAS en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del SAS, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el SAS.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del SAS, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del SAS a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del SAS toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 81/85

2. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar[1]

El tratamiento consistirá en el conjunto de operaciones enumeradas en el epígrafe c) de este encargo de tratamiento a realizar sobre los datos personales incluidos en el epígrafe b). Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito al Servicio y al único fin de efectuar el alcance contratado.

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	**Principales colectivos de interesados**	**Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder**
Historia Clínica. Recogida de toda la información necesaria para gestionar el traslado del paciente y la asistencia sanitaria	Pacientes Trasladados	- Datos de salud. - Nombre y apellidos. - Nº Seguridad Social o mutualidad. - Nº Tarjeta Sanitaria Individual. - DNI. - Dirección. - Teléfono. - Datos de Familia. - Fecha de nacimiento. - Edad. - Sexo. - Grabación de conversación telefónica. -

Es copia auténtica de documento electrónico

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

☑ Recogida (captura de datos)	☑ Registro (grabación)	☐ Estructuración
☑ Modificación	☑ Conservación (almacenamiento)	☐ Extracción (retrieval)
☑ Consulta	☐ Cesión	☐ Difusión
☐ Interconexión (cruce)	☐ Cotejo	☐ Limitación
☐ Supresión	☐ Destrucción (de copias temporales)	☐ Conservación (en sus sistemas de inf.)
☐ Duplicado	☐ Copia (copias temporales)	☑ Copia de seguridad
☑ Recuperación	☐ Otros (especificar):	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Es copia auténtica de documento electrónico

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad de nivel ALTO incluidas en el Anexo II del Esquema Nacional de Seguridad:

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en su caso cualesquiera otras indicadas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

Cuando se produzca una subcontratación con terceros de la ejecución del contrato y el subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del SAS, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que este decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación. El silencio del SAS es en todo caso negativo.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para al contratista principal en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

Para el cumplimiento del objeto de este contrato no se requiere que la persona adjudicataria acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del SAS, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el apartado 2 de este documento. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del SAS no contemplados en el citado documento, la persona adjudicataria deberá ponerlo en conocimiento del SAS, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas.

No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

LA PERSONA CONTRATISTA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6	PÁG. 84/85

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

ANEXO AL CUADRO RESUMEN

Modelo de pliego: MODELO SERVICIO ABIERTO (por cantidad), MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

Para la contratación de: SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS ENTRE CENTROS SANITARIOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Nº de expediente: 0000017/2025

CCA: +6.C98T+IN

Agrupacion	C/P	Lote	Clasificación	Código GC	Descripción	Cantidad	P. Unitario (IVA excluido)	Precio unitario (IVA incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Presupuesto licitación (IVA excluido)	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	Opciones Eventuales	VME (IVA excluido)	Importe IVA VME	G.Def.	CPV	Apl. Presup.
LOTE 1: Unidades con base en AL, CO, GR, JA, MA	C	1	SE.AS.06.02	G09568	Transporte sanitario programado individual-ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA TRASLADOS PACIENTES CRÍTICOS - Unidades con base en Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga.	11027488,26			0 %	0,00	11027488,26	11027488,26		13232985,91	0,00	5,0% del importe de adjudicación	85143000-3 Servicios de ambulancia	2.2.7.25 TRANSPORTE SANITARIO EN AMBULANCIAS ASISTIDAS (UVI MÓVIL)
LOTE 1: Unidades con base en AL, CO, GR, JA, MA	P	2	SE.AS.06.02	G09569	Transporte sanitario programado individual-Traslados hacia o desde centros sanitarios situados fuera de Andalucía - Unidades con base en Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga.		0,010000	0,010000	0 %	0,00	92288,68	92288,68		110746,42	0,00	4614.43	85143000-3 Servicios de ambulancia	2.2.7.25 TRANSPORTE SANITARIO EN AMBULANCIAS ASISTIDAS (UVI MÓVIL)
LOTE 2: Unidades con base en CA, HU, SE	C	3	SE.AS.06.02	G09570	Transporte sanitario programado individual-ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA TRASLADOS PACIENTES CRÍTICOS - Unidades con base en Cádiz, Huelva y Sevilla.	11005927,27			0 %	0,00	11005927,27	11005927,27		13207112,72	0,00	5,0% del importe de adjudicación	85143000-3 Servicios de ambulancia	2.2.7.25 TRANSPORTE SANITARIO EN AMBULANCIAS ASISTIDAS (UVI MÓVIL)
LOTE 2: Unidades con base en CA, HU, SE	P	4	SE.AS.06.02	G09571	Transporte sanitario programado individual-Traslados hacia o desde centros sanitarios situados fuera de Andalucía - Unidades con base en Cádiz, Huelva y Sevilla.		0,010000	0,010000	0 %	0,00	45958,22	45958,22		55149,86	0,00	2297.91	85143000-3 Servicios de ambulancia	2.2.7.25 TRANSPORTE SANITARIO EN AMBULANCIAS ASISTIDAS (UVI MÓVIL)
Totales											22171662,43	22171662,43		26605994,92	0,00			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR FRANCISCO POZO MUÑOZ 21/05/2025

VERIFICACIÓN Pk2jmJACQ5KXASBZFXJ6K7UB8FQ2V6